Jueves 19 de Agosto de 1875 — MONTEVIDEO — Año XII 2ª Época Núm. 3,190

# EL SIGLO

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR CALLE, 25 DE MAYO, 46 donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas.

REGENTE —RENAUD REYNAUD

SUSCRICION PAGADERA ADELANTADA:
Por mes . . . Ps. 2 " moneda nacional.
Por 6 meses. " 10.50 " "
Por un año. " 20 " "

EL NÚMERO SUELTO,50 cents. ó 2 reales

AVISOS Y SOLICITADAS
Se publican con arreglo á la tarifa y reglamento del establecimiento, debiendo ser pagados en el acto de entregarse.—Se reciben hasta las 6 de la tarde.

ADMINISTRADOR MIGUEL ALVAREZ

REDACTOR POLITICO JACINTO ALBISTUR

GERENTE RICARDO GOODALL

AVISOS
En Paris la única casa que los recibe para este diario es la de los señores GALLIEN PRINCE Y C.ª rue Vivienne núm. 12.

## EL SIGLO

### Carácter oficial de los cónsules

I

Frecuentemente se suscitan cuestiones sobre la representacion y carácter oficial de los agentes consulares; siendo comun, aun en personas de cierta ilustracion, confundir el Cuerpo diplomático con el Cuerpo consular y las atribuciones de los que representan á un gobierno estranjero con las de aquellos que están encargados de proteger y amparar los intereses mercantiles. No es raro entre nosotros, por ejemplo, que se crea que el ciudadano perseguido por causas políticas puede encontrar asilo tan seguro en la casa de un Cónsul como en la de un agente diplomático; error que proviene de la deplorable confusion que se hace entre las atribuciones y prerrogativas de unos y otros agentes.

Por eso hemos creido que no sería inútil presentar algunos datos sobre esta materia en el curso de los estudios internacionales con que por causas de todos conocidas, ocupamos las columnas editoriales de nuestro diario. Los que hayan tenido la bondad de leer nuestros escritos, habran podido observar que en general no somos muy aficionados á hacer gala de erudicion, salpicando con frecuentes citas nuestros artículos; y por cierto que este hábito nos ha valido el ser calificados de ignorantes por algun escritor que acostumbrado á no emplear otros argumentos que los de autoridad, ha acabado por dejar enmohecerse su propia razon. Pero lo que puede hacerse al tratar de otras materias, no cabe en cuestiones de derecho internacional; y apuntaremos la razon de esta diferencia, aunque no necesitarán por cierto, que la espliquemos, los que tengan algunas nociones sobre este asunto. Cuando se trata, por ejemplo, una cuestion de derecho civil o de derecho penal, el que asiente una proposicion y consiga demostrar que es conforme á la justicia, á la naturaleza del hombre y á las relaciones inherentes al estado social, tendrá completa razon para sostenerla y pugnar porque se introduzca y se le dé fuerza legal en el Código; y no será argumento valedero para oponerse á ello, el que en otros paises no se haya adoptado la reforma que se propone.

Pero el caso varía completamente cuando se trata de una cuestion de derecho internacional. No basta entonces demostrar que una reforma es justa, útil y conveniente, para que una nacion la inscriba desde luego en la legislacion internacional: porque esta legislacion depende del acuerdo de pueblos independientes entre sí, y no es dado á uno de ellos alterarla por sí solo. Es preciso tener siempre presente que no existe en el mundo un Código de derecho internacional positivo. Los tratados entre los pueblos son fragmentos que podrán algun dia utilizarse para esa grande obra; pero en tanto que no se promulgue, son los principios generalmente adoptados por los pueblos civilizados los que constituyen el cuerpo de doctrina que se invoca como ley en las relaciones internacionales.

Y ese cuerpo de doctrina se forma con tres elementos: 1.º con los pactos internacionales; 2.º con los precedentes; 3.º con las obras de los autores.—Es, pues, indispensable, cuando del derecho intercional se trata, citar tratados, precedentes y doctrinas: y esto esplica que desviándonos de nuestra ordinaria costumbre, tengamos necesidad de argumentar en estas materias con textos y con citas.

Y como el Sr. Calvo en su excelente obra ha compilado lo mas notable de lo que se ha escrito sobre los diversos ramos del derecho internacional, su libro nos evita la embarazosa tarea de ir consultando separadamente cada uno de los autores. Hacemos esta advertencia para que no se crea que pretendemos adornarnos con plumas ajenas, atribuyéndonos el mérito de la labor que pertenece á otro. Lo único que pondremos de nuestra cosecha será alguna modesta observacion que la exposicion de los hechos y las doctrinas pueda sujerirnos.

II

El establecimiento de los consulados data de la época de las Cruzadas. Sabido es que algunas ciudades marítimas de Italia, especialmente Génova y Venecia, monopolizaron el trasporte de víveres y de provisiones necesarias para los Cruzados: para facilitar sus operaciones y su tráfico fundaron factorías de comercio en el Asia Menor. El establecimiento de aquellos vastos depósitos proporcionó tales servicios y fué tan favorablemente acojido en ciertos puntos, que los artículos que se importaban ó exportaban se declararon libres de derechos; y para fomentar aun mas su desenvolvimiento, se señalaron distritos enteros como residencia á los empleados de las factorías, quienes obtuvieron al mismo tiempo el privilegio de decidir sus cuestiones por sus propias leyes y ante jueces elegidos por ellos, á los cuales se dió el nombre de *Cónsules*.

Mas adelante, el establecimiento de aquellas factorías con las mismas condiciones privilegiadas, se extendió á España y á Francia.

Sin embargo la institucion de los consulados no se generalizó hasta el siglo XVI, desde el cual los Estados reclamaron como derecho inherente á su soberanía la facultad concedida á ciertas ciudades, de elegir los agentes comerciales de las factorías y los jueces consulares encargados de administrar justicia. Entonces crece y se transforma el papel de los Cónsules; cesando de ser simples delegados de un grupo mas ó menos considerable de comerciantes, aquellos agentes se convirtieron en representantes directos del pais á que pertenecian: en otros términos, su autoridad adquirió un carácter mas regular, legítimo y solemne.

Un siglo despues, es decir, á la paz de Westphalia, la institucion consular sufrió una nueva transformacion no menos radical.

Habíanse constituido definitivamente los diferentes Estados del continente europeo; en todas partes se habia reorganizado sobre nuevas bases la administracion de justicia; la esfera de actividad del comercio y de la industria se habia ensanchado considerablemente. En tales circunstancias los Cónsules debieron necesariamente perder su carácter de jueces y aun el de agentes ó procuradores de sus nacionales y ser encargados esclusivamente de vijilar como agentes oficiales de su gobierno sobre los intereses generales del comercio marítimo de su patria. Este es hoy todavia el único y verdadero encargo de estos agentes en Europa y en América. Sin embargo en Oriente, en Africa, en los paises Musulmanes, en China y en el Japon, los Cónsules, en virtud de estipulaciones convencionales especiales, han conservado el ejercicio de atribuciones judiciales tanto en lo civil como en lo criminal.

La palabra *cónsul* ha tenido muchas acepciones. Se dió este nombre á los dos magistrados anuales de la antigua República Romana, porque antes de tomar resolucion debian *consultar* al interés general.

Los emperadores conservaron el consulado y ellos mismos se honoraron con el título de *Cónsules*; pero se privó al pueblo del derecho de elejirlos.

Cuando Constantinopla se hizo capital del mundo romano, se creó un nuevo consulado, que no tuvo sin embargo la elevada significacion atribuida á esta dignidad en los primeros tiempos de la república.

En los siglos V y VI de nuestra era, se dió el título de *Cónsules* á los jefes bárbaros que conquistaron las provincias occidentales del Imperio.

En la Edad Media se designó con aquella palabra á los magistrados de las ciudades lombardas y algunos de los reyes Francos.

Despues se aplicó la denominacion de *jueces-cónsules* á los magistrados que componian un tribunal establecido en la mayor parte de los puertos del medio dia de Europa, y que conocian exclusivamente en los asuntos comerciales. Por último se dió el título de *Cónsules en el estranjero* á los funcionarios investidos de un mandato análogo en los puertos de otro pais.

### Cuestion moneda

CONSULTA AL DOCTOR IBARRA

Estimado señor:

Los principales antecedes de su consulta son:

1º. Un vale por 20,000 pesos (oro *sellado*) en el que su deudor declara que la referida cantidad la ha recibido en oro sellado, y que en la misma especie se la pagará el dia de su vencimiento. La fecha de la estension del vale es el 28 de Enero del corriente año, y el dia en que su deudor debió efectuar el pago, fué el 28 de Febrero del mismo año.

2º. El vale, que ademas está garantido por D. N. N., fué protestado en tiempo y forma, entendiéndose la diligencia con el deudor y el fiador, el que atenta la naturaleza de la deuda le es solidariamente responsable, y ambas personas declararon en el acto del protesto, que no lo pagaban porque no tenian metálico disponible.

3º. El deudor, en el acto de la conciliacion, reconoció la obligacion de pagar en oro sellado, y citado de escepciones, no opuso ninguna.

* * *

Dados estos antecedentes, Vd. me pregunta:

¿La consignacion que ha hecho el deudor en papel de la Junta de Crédito Público, perjudicará mis derechos? ¿Se me obligará con arreglo á la ley, á recibir el papel consignado por su valor escrito, y no por su valor real? ¿Tiene la ley de 23 de Junio efecto retroactivo?

Contesto á Vd. que no; porque para afirmar lo contrario sería pasar por encima del art. 144 de la Constitucion y demas leyes que garanten la propiedad y la libertad de contratar, leyes que todos debemos cumplir, y sobre todo los Jueces de la República.

* * *

Es elemental en derecho, y así lo disponen nuestros códigos, que los contratos legalmente celebrados forman una regla á la cual deben someterse las partes, como á la ley misma.

Por el vale, su deudor (y el mismo fiador) declara que recibió 20,000 pesos oro sellado, que en la misma especie, debia entregarlo el 28 de Febrero. Esta misma obligacion fué reconocida en el protesto, en la conciliacion, y cuando pudo oponer escepciones, no opuso ninguna, y mucho menos la de pagar en papel por su valor nominal ó escrito.

Ese vale en que se obliga N. á pagar en oro sellado, es el contrato, al cual deben someterse las partes como *á la ley misma*, salvo que no exista la buena fé en su deudor, que todos los contratos deben ejecutarse de buena fé.

Pero Vd. estaria garantido, aun cuando no existiesen las *confesiones* que hace su deudor; estaria garantido, aun cuando expresamente no se estableciese en el vale la obligacion de pagar en oro sellado, porque la ley del 6 de Abril de 1874 establece que toda obligacion de pagar en moneda corriente ó nacional, ó sin espresar la clase de moneda, se entenderá que es en oro sellado del valor designado en las leyes vigentes.

Vd. al amparo de la Constitucion del Estado, de la ley del 6 de Abril, del art. 7.º de nuestro Código Civil, que establece que *las leyes no tienen efecto retroactivo*; al amparo de la libertad de contratar, etc., *ha adquirido* el derecho de cobrar y de ser pagado en oro sellado, en metálico, y no en otra clase de moneda.

Nadie puede atacar ese derecho, porque seria perpetrar un verdadero despojo, atacando á los habitantes del Estado en el goce de su propiedad, que la Constitucion de la República por su art. 130 ampara, obedeciendo á los principios de moral y de justicia.

Esa garantía existiria, aun con arreglo al art. 943 del Código de Comercio, que se invoca para practicar la *consignacion*.

* * *

La paga para ser legítima debe hacerse de la misma cosa debida y no de otra ni su valor, á no ser de consentimiento del acreedor. De otro modo no está vd. obligado á recibirla. (*Código de Comercio.*)

Su deudor, que recibió 20,000 pesos en oro sellado y que se obligó á devolverlos en la misma especie, tiene que cumplir el contrato, que para él es una *ley imperativa*, que no puede, por su sola voluntad violar ó eludir, puesto que para ello no cuenta con su consentimiento, sino al contrario, con su oposicion.

* * *

El mismo artículo citado dispone que *no pudiendo cumplir su deudor* entregándole la cantidad en la moneda estipulada, debe cumplirla *en otra equivalente*.

Pero entregándole papel-moneda, ¿le entrega *ese equivalente* á que se refiere la ley?

Es claro que nó, porqué es público y notorio la enorme depreciacion del papel moneda, depreciacion que el mismo P. E. ha tenido en cuenta, disponiendo que se paguen en oro sellado los derechos adicionales; luego pues, el mismo Poder Ejecutivo ha respetado y reconocido que ciertas obligaciones debe pagarlas en oro sellado.

Con buena fé, se tiene que reconocer que un peso de papel moneda no es un peso de oro sellado, de donde se deduce que pagándole á Vd. con el papel consignado, el deudor solventaria su obligacion de 20,000 pesos, con 10,000 pesos, ó quizás con menos.

* * *

Se cita ademas la disposicion del artículo 2170 del Código Civil y 702 del Código de Comercio, pretendiendo qué, como ahora se le quiere pagar á Vd., Vd. tiene que recibir el papel consignado por su valor escrito.

Esto no es cierto.

Los artículos citados lo que dicen es que el deudor cumple con pagar en la moneda corriente al tiempo *en que deba verificarse el pago.*

¿Cuándo debió su deudor pagarle á Vd.?

El 28 de Febrero del corriente año.

¿En qué moneda debió pagarle, con arreglo al vale y con arreglo á la ley del 6 de Abril?

En oro sellado.

Luego, pues; su deudor debió verificar el pago (que es lo que dicen los artículos citados) el 28 de Febrero, en oro sellado.

Si el Código Civil y de Comercio dijesen lo contrario patrocinarian el fraude, y proporcionarian medios á los tramposos de eludir el cumplimiento de las obligaciones, que libre y espontáneamente contraen; y esto no pueden decirlo cuerpos legales basados en la moral, en la equidad y la justicia.

* * *

Pero se le dice á usted tambien que, al amparo del artículo 6.º de la ley de Junio, usted está obligado á recibir el papel moneda por su valor escrito. Ni aun con arreglo á esa ley, podrian atacarse sus derechos.

En el supuesto de que la ley no fuese clara, el artículo 17 del Código Civil dice que «para interpretar «una espresion oscura de la ley, podrá recurrirse á «su intencion ó espíritu, claramente manifestados en «ella misma, ó en la historia fidedigna de su san«cion.»

Si investigamos la historia de su sancion, tenemos que el P. E., que formuló el proyecto de ley, no le dió efecto retroactivo, declaracion que hizo el Ministro de Hacienda en terminantes palabras en el Cuerpo Legislativo; pero si aun no bastase la declaracion del Ministro D. José Cándido Bustamante, ahí estan los discursos de los Dres. Velazco y Salvañach, y otros miembros de la Asamblea Nacional.

* * *

Si analizamos la ley misma, tenemos que el P. E. obliga á pagar en oro sellado los derechos adicionales afectados al pago de las Deudas Internacionales.

¿Porque la ley de Junio consigna este precepto? Porque dichas Deudas consignan la obligacion de pagar en oro sellado los valores que representan. La misma ley pues, tiene en cuenta la depreciacion del papel moneda, y no seria justo ni moral que el pago de esas Deudas, anteriores á la ley de Junio, pactadas á oro, se pague en papel moneda.

Cuando la ley respeta las obligaciones internacionales anteriores, debe respetar tambien las obligaciones que contraen los particulares libre y espontáneamente el 28 de de Enero de 1875; de lo contrario sería romper con la igualdad ante la ley; puesto que el Estado, lo mismo que los particulares, deben respetar los contratos que contraen; ambos son personas capaces de contraer derechos y obligaciones, y ambos deben cumplir los contratos con buena fé.

Estas mismas consideraciones se corroboran con la simple lectura del art. 6.º

* * *

El art. 6.º dice que los billetes solo tendrán curso forzoso, *desde su promulgacion*, y en la discusion en el Cuerpo Legislativo puede verse que *intencionalmente* se colocó dicha frase, *para no darle efecto retroactivo á la ley que se dictaba.*

El art. 5.º respeta los derechos adquiridos con arreglo á la legislacion anterior á su promulgacion, y sobre ellos no legisla, porque el Cuerpo Legislativo tenia que sujetarse á la Constitucion del Estado y ceñirse á sus mandatos.

Tenia tambien que tener en cuenta el principio de jurisprudencia universal *que las leyes no tienen efecto retroactivo.*

Además, en el caso que Vd. me consulta, cuando se dictó la ley de Junio, ya se habia reconocido *en juicio* y *fuera de él* por su deudor la obligacion de pagarle los 20,000 pesos en oro sellado, y no es justo que un deudor, por el simple hecho de entorpecer los procedimientos, con el objeto de ganar tiempo y esperar *leyes nuevas*, sea amparado por ellas, porque esto seria amparar la mala fé, cosa que no puede ni debe hacer.

* * *

La palabra *curso forzoso* lo único que significa es que los billetes *se imponen* como medio de pago, no por su valor escrito, sino por el valor que *realmente tengan*, importando poco que se citen nombre de autores en *pró* ó en contra de esta afirmacion, porque en el caso ocurrente sus derechos están siempre á salvo, como lo he demostrado. Ademas, el *curso forzoso* en este caso no implica efecto retroactivo, como claramente se deduce de los mismos términos del artículo 6.º y de que el pleito debe ser resuelto por el *fuero vigente en Enero*, y no con el que puede rejir *ahora*.

Otro tanto digo, respecto al alcance y á los efectos que le dan los autores á la retroactividad de la ley. Chalot, Merlin, y el mismo Marcadé, á quien se cita para defender la doctrina contraria que Vd. sostiene en nada se oponen á lo que dejo consignado, como puede averiguarse leyendo sus obras notables de Jurisprudencia, pero no leerlas en parte ni aisladamente, sino buscando entre ellas la debida concordancia y armonía.

Sobre las razones: en holocausto á la salvacion del Estado y de la comunidad etc., etc., particularmente he manifestado á Vd. mis opiniones, y creo innecesario el reproducirlas.

Quedando contestada su consulta, me repito de Vd. su amigo y S. S.

*Jorge Ibarra.*

## REMITIDOS

### Cuestion finanzas

LA ROCA TORPEA Y NUESTRA SEGUNDA SAFO—LA PRÓXIMA LLEGADA DEL DR. LAMAS—SU IMPORTANCIA COMERCIAL Y POLÍTICA—EL CENTRO COMERCIAL—LA RETROACTIVIDAD DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE 27 DE MARZO, ES IGUAL Á LA DEL ARTÍCULO 6.º DE LA LEY DE 23 DE JUNIO—LAS PALABRAS DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE HOY, COMPARADAS CON EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE AYER—ESPEREMOS TRANQUILOS, DE PIE FIRME, ENTRE EL CAPITOLIO Y LA ROCA TORPEA—CONTINUACION DE LA HISTORIA DEL CRÉDITO PÚBLICO.

Señor Director:

Fuertes con la ley en la mano y con la palabra en los labios, hemos de seguir defendiendo el principio de la roca Torpea, en cuyo abismo se quiere precipitar la dignidad de nuestro Safo.

No callaremos de ninguna manera hasta la llegada del Dr. D. Andrés Lamas, de quien fundadamente esperamos alguna elevada idea que económicamente hablando salve al pais y al comercio.

En este terreno, señor Director, nos tendrá de su lado, y si sus propósitos responden francamente á los que tenemos el derecho de esperar de tan acreditado político, hemos de emplear toda nuestra modesta inteligencia para sostenerlo.

Aunque el señor Lamas no necesita de nuestras indicaciones, desde ya le aconsejamos que si quiere hacer algo bueno y duradero, que se ponga á la habla con el poderoso Centro Comercial, que indudablemente encierra en su círculo la verdadera y legítima opinion pública, capaz de llevar á cabo todo pensamiento financiero conveniente á los intereses del Estado y á los de todos los habitantes del pais.

Hágalo así el ilustrado Dr. Lamas, y estamos seguros que dentro de aquel círculo ha de encontrar la influencia y medios necesarios para realizar todo pensamiento conveniente á los intereses del país.

Lo que por el momento importa, Sr. Director, es que el Sr. Presidente de la República no olvide que hoy por hoy estamos pisando el mismo terreno que pisábamos el dia 2 de Abril pasado cuando acompañados de una respetable comision de comerciantes, fuimos nosotros mismos los que con el lápiz en la mano recogimos de los lábios del Sr. Presidente de la República el esclarecimiento del art. 10 de la Ley del 27 de Marzo.

Hoy como ayer, se trata de las mismas dudas y del mismo peligro. Se trata del respeto á la ley y á lo pactado entre particulares, y no hay razon para suponer que el Sr. Presidente de la República no pensará hoy de la misma manera que pensaba el 2 de Abril.

Hé aquí ahora reproducidas las testuales palabras con que contestó á las diversas preguntas que á nombre y representacion del comercio de Montevideo le hicimos:

« 1.º Si la ley de 27 de Marzo derogaba el todo ó parte de los preceptos de la ley del 6 de Abril de 1874.

« El Sr. Presidente de la República contestó, *que la ley del 27 de Marzo de ninguna manera destruia los preceptos de la ley del 6 de Abril y que por consiguiente todas las operaciones comerciales escritas antes del 27 de Marzo, son obligadas á pagarse en oro sellado.*

« 2.º Si de acuerdo con los preceptos de la ley del 6 de Abril, las palabras escritas en los documentos comerciales ó no comerciales que solamente espresasen moneda nacional ó moneda corriente, importaba ó no decir oro sellado.

« A estas palabras, contestó el Sr. Presidente: *que las palabras moneda nacional ó moneda corriente importaba decir oro sellado; y que en tal concepto, así lo haria constar en el reglamento de la ley.*

« Aun mas; el Presidente de la República agregó: *que á su juicio, todas las ventas de mercaderías escritas en los libros de las casas de comercio librados á la buena fé del comercio de plaza y de los departamentos, estaban sujetas al pago en oro sellado.* »

Ya lo vé usted, Sr. Director, que si las causas y y efectos del 19 de Agosto corriente, son las mismas que las del 2 de Abril pasado, lo mas lógico y natural es suponer que en materia de respeto á la propiedad y á la observancia de los contratos firmados á la sombra de la ley, el Sr. Presidente de la República, pensará hoy lo que pensaba ayer.

Aquí tiene usted esplicada, Sr. Director, la plena confianza que nosotros tenemos, de que no hay ni puede haber argumento que se sea capáz de torcer el decoro y dignidad espresado en aquel acto oficial por el señor Presidente de la República.

O es cierto lo que tenemos el derecho de esperar, ó es necesario renunciar por completo á toda idea de dignidad y honradez humana.

Esperemos tranquilos unas cuantas horas mas, y tengamos completa fé en que hemos de interponer una poderosa barrera entre el Capitolio de ayer, y la Roca Torpea de hoy.

Dicho esto, Sr. Director, continuaremos con la historia del Crédito Público tan indispensable para la marcha tranquila de los Gobiernos de órden y respeto á la propiedad particular.

« No solamente el aumento progresivo de las deudas consolidadas, aunque llevado hasta el mayor exceso, no ha llevado consigo la ruina del comercio de Inglaterra, ni el de Holanda, sino que ni aun ha detenido su progreso y desenvolvimiento.

Si los 21 millones de francos, á que asciende la deuda consolidada de la Inglaterra y los 18 millones de florines á que asciende la de Holanda hubieran sido tomados, como se supone de los capitales productivos de renta, su aniquilamiento aunque gradual y sucesivo hubiera reducido el trabajo, la produccion, la renta, el impuesto; y si el Gobierno con tan deplorable apuro no perecia, por lo menos hubiera decaido de su rango en el mundo político.

Nada de esto ha sucedido y sí todo lo contrario.

Durante el siglo XVIII la deuda pública de Inglaterra ha crecido por valor de siete capitales: su renta pública creció en la misma proporcion, y su renta general subió hasta cinco capitales por uno.

El activo y pasivo del pais han sido pues progresivos y su poblacion, su riqueza y su poder han llegado al mas alto grado de elevacion.

¿Se debe hacer el honor á la deuda pública de haber contribuido á tan grandes prodigios? ¿Ha contribuido mas ó menos? No lo examinaré en este momento.

Me basta hacer notar que no ha servido de obstáculo, lo que es suficiente á mi parecer para libertar á la deuda pública del anatema fulminado contra ella.

La deuda pública de Francia no ofrece ni los mismos documentos, ni los mismos resultados que los de la deuda de Inglaterra y de la Holanda: pero si son diferentes, no les son contrarios.

Desde el 18 de Abril de 1814 hasta el 1º de Enero de 1834, se han inscripto en el gran libro de la deuda pública 150 millones de renta, su capital de tres villones 18.469,340 frs.

Esta deuda consolidada no proviene del consumo del capital; se sabe que ha sido impuesta por el derecho de la fuerza y el derecho de represalias, pero es un hecho que no ha atacado á la produccion de la renta y al progreso de la riqueza; de donde se puede concluir que no son incompatibles, que pueden coexistir sin dañarse, si es que ellas no se prestan un mútuo apoyo, como se verá á continuacion de este artículo.

Lo que es cierto, lo que parece demostrado en este momento, es que las deudas consolidadas no han aniquilado, como ha dicho la *Revista de Edimburgo*, una parte del capital productivo de renta.

He manifestado con prolijidad las razones de Ganilh, porque cuando se representan hechos tan plausibles y hay que desvanecer las ilusiones que produce su falsa esplicacion para sostituir otra mas exacta, conviene hacerse bien cargo de aquellos: por desgracia se podria abusar de estos hechos y creer que en paises tan atrasados como el nuestro era un medio de reanimarle lo que tal vez le aproximaria mas á su ruina.

Contestemos por partes á todos los razonamientos expresados.

Se dice que fomentan los empréstitos la circulacion de la riqueza; pero para conocer de qué modo se verifica y si es verdadera ó aparente, recuérdese lo que dije hablando de la circulacion, y teniendo bien presente aquella esplicacion, fácilmente se conocerá que la que promueven los empréstitos generalmente hablando, lejos de ser útil, es fatal á la riqueza pública.

Los efectos públicos, dice Say, se consideran como favorables á la circulacion; pero hay circulaciones inútiles, perjudiciales, y tambien útiles.

Se nota mucha inclinacion á tomar esta palabra en buena parte, y sin hacerse cargo de lo que significa.

En la economía de las naciones, lo que se entiende por la palabra circulacion, es el acto de pasar la moneda ó las mercaderías de una mano á otra por medio del cambio.

Se cree que el cuerpo social tiene tanta mas vida y robustez, cuanto mas general y mas rápida es la circulacion de los valores.

Así, es cuando esa circulacion sirve para la fabricacion de productos.

No sucede así, cuando no añade al objeto que circule alguna utilidad, algun valor nuevo.

Cuando un refinador de azúcar la compra en bruto para hacer panes de ella, es ventajoso para la sociedad, igualmente para el que haga esta compra si tiene fondos en disposicion al efecto: es ventajoso que las operaciones de su fábrica se ejecuten con rapidez y que venda sus productos al punto que esté terminada su produccion, á fin de poder empezar inmediatamente á crear otros: á proporcion de que esté menos tiempo ocupado su capital, son menos considerables sus gastos de produccion, el consumidor adquiere el producto á mejor precio, y no se alteran las ganancias del fabricante.

Hé aquí una circulacion favorable, y cuya actividad es un indicio de prosperidad.

Pero cuando hay agiotaje con el azúcar, cuando se compra y se revende sin añadir nada al mérito de este artículo, tal circulacion es funesta á la prosperidad pública.»

Vaya Vd. tomando buena nota, señor Director, de lo que importa para la prosperidad de las Naciones, la observancia de la ley, para su progreso material.

Con nuestro artículo de mañana continuaremos sobre el mismo tópico.

F.

## INTERIOR

### Souscription

POUR LES VICTIMES DE L'INONDATION DANS LE MIDI DE LA FRANCE

L'immense désastre qui vient de frapper plusieurs départements de la France a éveillé d'universelles sympathies. Les secours affluent de toutes parts, et un comité formé sous les auspices de madame la maréchale de Mac-Mahon est chargé de centraliser les offrandes destinées à faire face aux premiers besoins des victimes de l'inondation.

Les français résident à Montévidéo tiennent à honneur de manifester de nouveau les sentiments de solidarité qui les rattachent à la mère patrie, en unissant leurs efforts à ceux déjà tentés pour réparer autant que possible un pareil désastre.

Une Commission s'est constituée sous les auspices du Consul Général de France qui a bien voulu en acepter la présidence honoraire, pour mener à bonne fin cette œuvre patriotique et faire des souscriptions à domicile.

En outre, la souscription est ouverte au Consulat Général de France, au secrétariat de la Société Française de Secours Mutuels, rue Arapey 198; au secrétariat de la Société Française de Bienfaisance, rue Colon 75; et chez Mr. Michel Jauregoiberry, président de la Loge Maçonnique «Les Amis de la Patrie», rue 18 Julliet.

Les fonds seront versés au Consulat Général de France qui en fera la remise au Comité Central à Paris.—Les listes seron publiées.

*Henri Cohé*, président—*Ph. Peyramale*, vice-président—*E. Goffre*, trésorier—*Charles Garet*, secrétaire.

### Monumento á la Independencia

[illegible]

### Carta de D. Isaac de Tezanos

[illegible]

## EXTERIOR

### Buenos Aires

[illegible]

### La catástrofe de Chanteia

[illegible]

### Sucesos de Valencia

[illegible]

### La resurreccion de la Francia

[illegible]

de este año el valor de 18.000,000 de francos en huevos, principalmente á Inglaterra, y 19.000,000 en mantequilla. Por otra parte, en vez de importar el valor de 78.000,000 de francos en cereales, como sucedió en el primer semestre de de 1874, importó el valor de solo 12.000,000 de francos, y exportó á su vez 69.000,000 de francos de sus propios cereales en lugar de 19.000,000 como en 1874. Ignoramos hasta qué punto la situacion de Cuba haya llegado á afectar la industria azucarera francesa; pero es digno de notarse que Francia, que, antes de 1870 no habia exportado nunca mas de 9.000,000 de francos en azúcar bruta en un semestre, ha exportado mas de 20 millones de francos en el primer trimestre del presente año.

Si pasamos ahora á considerar el aspecto que ofreció la Francia en su situacion interna, presenciaremos un espectáculo igualmente asombroso. Las importaciones desde Enero hasta Abril ascendieron á 821 millones de francos, cifra á que no alcanzaron nunca antes de la guerra; y—nótese bien—consistiendo en su mayor parte de materias primas. Mientras tanto, dentro de sus propias fronteras la produccion de acero ha aumentado, entre 1869 y 1874, de 1.017,000 á 2.210,000 quintales, ó en otros términos, se ha casi duplicado; y sus minas de carbon, que en 1869 producian solo 132.000,000 de quintales, produjeron en 1874, 170.000,000. Los impuestos produjeron durante el primer semestre de 1875, 8.000,000 de francos mas de lo que produjeron durante el correspondiente período de 1874, y 12.000,000 mas de lo que se calculaba que producirian.

El tráfico semanal en las principales vias férreas ha aumentado por lo general, excediendo las cifras del año pasado en algunos casos hasta en un 16 por ciento—y las acciones de líneas como el gran ferro-carril del norte, los de Lyon, de Orleans, del oeste, sur y oeste, se cotizan en la Bolsa á los mismos precios que tenian antes de la guerra, y esto á pesar de que los dividendos, que estaban exentos de impuestos antes de la guerra, están ahora sujetos á ellos.

En presencia de hechos como éstos, lo repetimos, no es de extrañar que aquellos que esperaban ver asegurada la paz de la Europa por la caida y el anonadamiento de una de las mas grandes potencias del continente, se muestren impacientes e inquietos. Pero los espíritus desprevenidos pueden consolarse con la reflexion de que la grandeza y el desarrollo comercial y financiero de la Francia es probable que en definitiva resultarán ser garantías mas sólidas y seguras para la conservacion del órden en Europa y para su adelantamiento en el sendero del progreso, de lo que habrian podido serlo en decadencia y empobrecimiento.

Escusado es decir que su prosperidad es el mas feliz augurio para el buen éxito del experimento republicano que está haciendo, y á los americanos al menos dificilmente se nos convencerá de que la paz hallará tantas garantías en la preponderancia en el viejo mundo de una monarquía militar armada hasta los dientes y gobernada por una voluntad autocrática, como en el ejemplo de una gran nacion organizada con arreglo á los principios del gobierno propio (self-government) y administrada segun el espíritu de libertad. Ni es de poca importancia para nosotros recordar que el inmenso impulso industrial que ha realizado tales prodigios, tanto sociales como políticos para la Francia devastada por una guerra emprendida en interés de una dinastía imperial, fué comunicado á su pueblo por el simple procedimiento de quitar las trabas comerciales que por tanto tiempo ha-

## Noticias de Europa

*Por el paquete francés «Rio Grande»*

Los últimos sucesos de la guerra civil en España, alimentan cada vez mas la esperanza de ver próximamente restablecida la paz.

El movimiento concentrado de Jovellar y Martinez Campos, tenia ahora por objetivo los alrededores de la Seo de Urgel, donde las facciones carlistas trataban de hacerse fuertes.

Se confirma la noticia de haber Dorregaray abandonado el mando de las facciones y entrado en Francia, lo que hacia esperar el desbande completo de las fuerzas carlistas en las provincias del Este, despues de la toma de la Seo de Urgel, diciéndose que, alcanzado este triunfo, se emprenderia con mayor actividad la campaña en el Norte, último rincon donde el restante de las tropas de D. Carlos, aun disponian de algunos recursos de defensa.

No es entretanto razonable dar completo crédito á tales noticias, ni considerar como seguro el resultado que parecen entrever los diarios y telégramas de Madrid, pues ha sido acompañada de peripecias tan extraordinarias é inexplicables la actual campaña carlista que ya por tantas veces se ha asegurado su próximo término, como consecuencia de una ú otra victoria de mas ó menos importancia, sin que de ella se haya recogido las ventajas que parecian inminentes, que es posible que ahora se repitan los mismos éxitos contradictorios.

Los diarios de Madrid se muestran entretanto tan seguros de un desenlace definitivo, que anuncian para el mes de Octubre las elecciones para la nueva Asamblea, por esperarse que durante ese tiempo la guerra estará terminada.

El gobierno continúa empleando el mayor empeño para hacer efectiva la confiscacion de los bienes á los individuos reconocidos como carlistas.

—La desastrosa catástrofe que en Francia redujo á la miseria millones de familias, y ha destruido gran número de poblaciones, ademas de las víctimas que causó, se repitió en otras partes de Europa. En el Norte de Italia, en Suiza, en Inglaterra, y aun en algunos puntos de Alemania.

En Suiza particularmente el siniestro se manifestó con mayor intensidad el dia 19 del pasado, en el que una tremenda lluvia de piedras cayó sobre varios cantones, causando pérdidas numerosas; en las ciudades y en el campo quedaron desmoronados muchos edificios y las cosechas en gran parte destruidas.

En Ginebra los perjuicios fueron enormes; los principales establecimientos públicos y particulares quedaron sin techos por la gran cantidad de piedras de gran tamaño que sobre ellos cayeron, penetrando el agua á chorros en el interior para completar este cuadro de destruccion.

La violencia del huracan se hizo sentir mas particularmente en todo el canton de Ginebra, cuyos campos quedaron inundados y destruidas muchas poblaciones.

Hacíase no haber recuerdos de un temporal tan horrible y de consideraciones tan desastrosas.

La prensa suiza que tan generosamente apeló á la caridad del pueblo helvético con motivo de los desastres que se produjeron en Francia, pedia ahora auxilios para sus conciudadanos, muchos de los cuales quedaron tambien sin abrigo y sin pan.

Los diarios anuncian que hay muchas personas gravemente heridas, habiendo conseguido la muerte apenas una docena de personas.

las vértebras, quedando cubiertas únicamente por la piel y el tejido celular.

Hay otras anomalías dignas de ser apuntadas. El corazon se encuentra situado en el lado derecho de la cavidad torácica y afecta la forma de una pera aplastada; no podimos ver la disposicion de las cavidades.

De la cara superior del lóbulo izquierdo del hígado se desprende un apéndice bastante grande para poder decir que es otro hígado que, abriéndose paso al traves del diafragma, penetra á la cavidad torácica.

El ciego y una parte del colon ascendente están situados tambien en la misma cavidad, abriéndose paso por el mismo orificio por donde habia penetrado el hígado.»

**Autógrafo americano**—La última entrega de esa publicacion contiene lo siguiente:

La República Argentina está indudablemente llamada á ser una grande nacion.—La extension de su territorio, su clima—la variedad y riqueza de sus producciones naturales—La actividad y espíritu progresista de sus habitantes—La liberalidad de sus leyes, que invitan y halagan á los estraños á radicarse en ella, todo contribuye á aquel fin—Ella debe marchar rápidamente á su destino. Mas en medio de tantos elementos concurrentes á su engrandecimiento hay un gérmen vicioso que puede entorpecer su progreso—su moral social—la base de todas las virtudes cívicas—se encuentra hoy entre nosotros, preciso es confesarlo, en plena decadencia, comparamos la presente con la época de nuestros padres. Deber es, pues, de buenos ciudadanos el afrontar el mal y con decision empeñarnos en corregirlo, si ademas de grande y rica, queremos tener una patria honrada y respetada.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1874.

*N. de la Riestra.*

Tanto en el mundo físico como en el mundo moral, el reposo no nace sino del equilibrio de fuerzas opuestas. Los partidos, como todo otro cuerpo, tiran siempre á preponderar y avasallarse, sin contenerse jamás sino el uno por el otro. Así, pues, las sociedades no pueden marchar sino bajo el imperio de tres clases distintas de despotismo; el de un hombre solo, el de un círculo privilegiado y el de la ley.

Sometámonos á este último y seremos felices.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1874.

*Antonio Zinny.*

La semilla de la libertad es como la de ciertas plantas; arrojada en terreno árido, se seca y muere; en tierra demasiado feraz, fructifica de pronto, el árbol crece y se eleva á las nubes, sin echar raices profundas, hasta que el soplo de la anarquía lo derriba, y lo mata.

*E. Cambacéres.*

**Secretaría del Club Jóven-América**—Se cita á los señores sócios para la eleccion de la 6.ª Comision Directiva, que tendrá lugar el Jueves 19 del corriente.

La mesa se instalará á las 7 de la noche y se levantará á las 9.

Se previene que será declarado nulo el voto de todo aquel sócio que no haya cumplido lo prescripto en los incisos 2.º y 3.º del artículo 6.º del Reglamento—*El Secretario.*

**Aventura nocturna**—La Situacion, periódico de la Rioja, dedica un editorial para poner en conocimiento de sus lectores, que al señor Gobernador de la provincia se le habian incendiado las cortinas de la cama, en momentos que su señora le daba una frotacion.

Hé aquí como refiere el colega riojano ese hecho

## TEATRO SOLIS

A beneficio de los inundados de Francia

## GRAN FESTIVAL

Organizado y dirigido por el maestro Pretti, con la cooperacion de todos los artistas y aficionados de la capital.

**1.ª PARTE**

1.º Allegro de la sinfonía heróica de Bethoven.
2.º Fantasía para violin sobre la LINDA, ejecutada por L. Sambucetti, y acompañada al piano por M. Faget—Allard.
3.º Marcha fúnebre de la sinfonía.—Bethoven.
4.º Grande Polonaise, en la, para piano, ejecutada por el Sr. Jurekowski—Chopin.
5.º Aria de la FAVORITA cantada por el señor Dupont—Donizetti.
6.º Scherzo de la sinfonía, Bethoven.

**2.ª PARTE**

7.º Final de la sinfonía. Bethoven.
8.º Gran duo sobre GUILLERMO TELL para piano y violin, ejecutado por los señores Jurekowski y Pretti—Osborne y de Beriot.
9.º Fantasía pastoral y variaciones para OBOE sobre dos motivos del maestro Pretti, compuesta y ejecutada por el primer premio del Conservatorio de Paris, de OBOE y HARMONIA, por Sabon.
10.º Aria del FAUSTO cantada por el Sr. Aubriot.
11.º Sinfonía de ZAMPA á toda orquesta—Herold.

## REMATES

### Enrique Sauco

JUDICIAL—EN MONTEVIDEO

Por mandato del Sr. Juez L. de Comercio hoy 19 del corriente Agosto á las 2 en punto de la tarde y en la puerta de la Escribanía de Comercio venderé en subasta pública y dinero de contado con asistencia del actuario y alguacil del Juzgado los importantes campos que quedan sin vender pertenecientes á los Sres. Williams y Cabal situados en el Departamento del Salto.

La venta se efectuará en dos lotes

El primero se compondrá de la hermosa estancia del Corralito que linda por el Norte con la ciudad del Salto y por el Oeste con el Rio Uruguay, compuesta de 12296 cuadras cuadradas y nueve poblaciones denominadas: Lechería del Uruguay, Puesto de la Viuda, Puesto Corralito, Puesto Guayacá, Poblacion Maroto, Porton de la Estancia, Lechería de Menditiaga y Poblacion de Campanella 2 mas: cercos de alambre galvanizado de cinco hilos con postes y medios postes ñandubay en una estension de 550 cuadras lineales, una hermosa quinta con una area de 12 cuadras poco mas ó menos sembrada de alfalfa y con plantacion de árboles frutales, mangueras cercadas para sembrar etc.

Este magnífico establecimiento está tasado en todos sus ramos en la cantidad de 164,500$ y lo que se venderá son las cuatro quintas partes del terreno in-

**Por el mismo**

De mercaderías—En nuestra casa Rincon 44.

El Martes 24 y Jueves 26 del corriente á las 12 en punto se procederá á la venta de un gran surtido de mercaderías inglesas, francesas y alemanas.

3791 a19-7

### F. E. Nebel

JUDICIAL

De dos solares.—En la manzana número 31 Villa del Cerro.

El domingo 22 de Agosto, se procederá á vender por órden del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan A. Vazquez y cuenta de quien corresponda, á las 12 del dia, dos hermosos solares de terreno, en la manzana núm. 33, que consiste uno en 1,200 varas y el otro de 900 varas, tasados uno con otro en 15 reales oro la vara cuadrada.

La venta tendrá lugar en el mismo terreno.

Los demas detalles se publicarán en los carteles de costumbre.

3720-a15-7

### Agustin Sorracco

DE NOCHE

De plantas por órden de un establecimiento de arboricultura—En su casa, Cámaras 79.

HOY Jueves 19 del cte. á las 6½ de la noche, se procederá á la venta de un surtido de plantas de mérito como ser magnolias, jazmines, robles y otras muchas mas plantas que no se detallan.

Al mismo tiempo.—Una selecta coleccion de libros clásicos de varios autores, y un surtido de armas, alhajas y otros varios objetos que no se detallan.

3755 a17-3

### Ruano y Gomensoro

Gran incendio de muebles, plantas y libros.—En la calle de Canelones núm. 85, entre Florida y Andes.

A todo precio, por ausentarse su dueño del pais

El Viernes 20, á las 12 en punto, empezará la venta á la mas alta postura, del todo de los muebles, plantas, libros, piano y demas objetos que adornan dicha casa, que consisten en:

SALA.—1 piano perpendicular con poco uso, de la fábrica de Bord, 1 juego de muebles tapizados en reps con banda, compuesto de un sofá, 2 sillones y 12 sillas con sus fundas de hilo, 2 juegos cortinas bordadas con galerías, clavos etc., espejo ovalado marco dorado, 1 chiffonier de jacarandá con mármol, 1 etagé id. 6 sillas finas, asiento esterilla, 1 rinconera de pié con mármol y espejo, alfombra de tripe, cuadros oleografías, 1 caja de música, 1 máquina de coser á mano garantida, salivadera, floreros, 1 cigarrera incrustada y otros adornos.

ESCRITORIO.—1 rico escritorio de caoba de toda comodidad, forma ministro, 1 banco para id, 1 mesa ibernstada, 1 divan, sillas, sillon de hamaca, 1 armario de vidriera, 1 estantito para libros, cuadros oleografías y grabados, alfombra de tripe, lámpara etc.

APOSENTO PRINCIPAL.—Cama de caoba con colchones etc., corona y cortinado, mesa de noche lavatorio de caoba con mármol y espejo, servicio para dicho, 1 máquina de coser de primera clase y garantida, cómoda de caoba, cama para niño con colchones, sillas, cuadros etc.

2 APOSENTOS MAS, CON:—Camas de madera con jergon, colchon, etc., cortinado y corona 1 4

## SECCION JUDICIAL

**Edictos judiciales**

JUZGADO ORDINARIO DE GUADALUPE.—Por disposicion del Sr. Alcalde Ordinario de esta villa, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez á todos los acreedores de D. Jacobo Picone á fin de que comparezcan á este Juzgado á la reunion general que tendrá lugar el dia 26 del corriente á las dos, con el fin de tratar sobre transaccion ó no de decretar fianza que hará á su favor nombramiento de síndicos y demas, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.—Guadalupe, Agosto 17 de 1875.—F. Franco. Testigos: *Cipriano Astorga. Adelino Espinosa.*

816-3

El infrascripto, Juez de Paz de la seccion Sauce, departamento de Canelones, á solicitud del señor Revisador General de Contribucion directa, D. Marcia Vicenta Perez, cita, llama y emplaza á quien legalmente represente la testamentaria del finado don Juan José Acuña, para que dentro en el plazo de ocho dias á contar desde la fecha, á hacer el pago que le corresponde con arreglo á la ley.—Sauce, Agosto 14 de 1875.—*Enrique Acero.*

a19-8

Por disposicion del Sr. Alcalde Ordinario de la Capital, ciudadano D. Eduardo Bustamante, se hace saber al público que el dia 12 del corriente mes, á la hora de ponerse el sol y en la puerta donde este Juzgado tiene su despacho, calle de Florida núm. 95 A; se ha de celebrar almoneda para pago de un crédito en los autos que sigue D. Enrique Irisarte con D. Lenon Garcia Zúñiga, de un solar de terreno de propiedad de este último, situado en la Villa del Cerro, en la manzana núm. 31 B, compuesto de 1479 varas 6 centésimos, así como de un muelle de madera en él construido, tasado el terreno á 2450 vara cuadrada, y el muelle en todos sus ramos, por 3768. Se previene que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasacion expresada. Para mas datos los interesados podrán pasar por la Escribanía actuaria.—Montevideo, Agosto 9 de 1875.—*Benito Montaldo, Escribano público.*

a14-4

Por disposicion del Sr. Juez L. de Intestados de la 2.ª Seccion Dr. D. Daniel Granada, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento intestado de D.ª Francisca Knere, de nacionalidad argentina, fallecida en el Pueblo del Carmelo, Departamento de la Colonia, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 70 dias á deducir las acciones que crean asistirles.—Montevideo, Agosto 14 de 1875.—*Luis P. Cardoso,* Escribano de Intestados de la 2.ª Seccion.

a15-1 mes

JUZGADO CIVIL 1.ª SECCION.—Por mandato del Sr. Juez L. de lo Civil de la 1.ª seccion Dr. D. Dionisio Ramos, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 911 del código civil se hace saber al público la apertura de la testamentaria de D. Fernando Ocampo, con citacion de que los que se consideren acreedores á ella se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones dentro del término de 90 dias bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Montevideo 14 de Agosto de 1875.—*Agustin Lopuende*—Escribano Público.

a15-8

JUZGADO ORDINARIO DEL DEPARTAMENTO.—Por disposicion del Sr. D. Manuel Tubino, segundo suplente en ejercicio del Alcalde Ordinario del Departamento, se cita, llama y emplaza por segunda vez á los acreedores de D. Miguel de José, para que por sí ó por apoderado comparezcan á este Juzgado con los respectivos créditos el dia 24 del corriente á las dos de la tarde, á efecto de que tenga lugar la reunion que ha de resolver sobre la cesion y dimision de bienes hecha por el referido dr. de José en favor de sus acreedores; y ante este mismo Juzgado.—Florida, Agosto 10 de 1875.—*Francisco E. Silva,* Escribano Público.

a13-15

JUZGADO DE LO CIVIL DE LA 2.ª SECCION.—De mandato del Sr. Juez L. de lo Civil de la 2.ª Seccion Dr. D. Daniel Granada y habiéndose abierto las sucesiones de D. Francisco, D. Ramon, D. Segundo y D. Luis Tajes, se cita á todos los herederos y acreedores para que dentro del término de 30 dias comparezcan á deducir sus acciones, por sí ó por apoderado, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Montevideo, Agosto 2 de 1875.—*Silvestre Sienra,* Escribano Público.

a5-1 mes

**Al público** Habiéndose disuelto de comun acuerdo la sociedad de José Zugasti y C.ª en el ramo de alpargatería prevengo que el que tenga cuentas contra dicha sociedad las presente en el término de ocho dias.—Montevideo, Agosto 17 de 1875.—*José Zugasti.* a17-3

**Al público** El abajo firmado previene al público que toda venta que se haga de sus propiedades sin su conocimiento y autorizacion es nula y de ningun valor; hago esta observacion para los fines que con arreglo á derecho haya lugar.—*Marcial A. Cáceres.* a17-3

**A quien corresponda** Hallándose en liquidacion el almacen de música y pianos de los abajo firmados, se previene á los señores que tengan cuentas pendientes con dicho establecimiento se sirvan satisfacerlas en el término de ocho dias, á contar desde la fecha.—Montevideo, Agosto 14 de 1875.—*Bernasconi y Chico.* a14-8

**A los confiteros y cigarreros** Recortes de papel blanco por arrobas se venden en esta imprenta.

**A «Retrátese en lo de Bate y C.ª»** a12-3meses

**Al comercio** Para proceder á la separacion de los bienes de los socios fallecidos D. Adolfo Guerra y D. Augusto Romero la casa de los abajo firmados se pondrá en liquidacion desde el 31 del corriente, continuando desde esa fecha los negocios bajo la misma razon social á cargo de los socios restantes D. Cornelio y D. Alejandro Guerra, D. Vicente Villalba y D. Emilio Romero, lo que se avisa al público á los efectos á que haya lugar.—Montevideo Julio 29 de 1875.—*Guerra y Romero.* j29-1mes

**A dos pesos papel** En la acreditada fotografía de la calle del Cerro, n. 17, desde hoy hasta nuevo aviso se sacan los retratos á DOS PESOS PAPEL la docena.—Para los señores fotógrafos hay en venta un completo surtido de productos químicos, papeles, fondos, máquinas y demas enseres del ramo. LVI

**A los comerciantes** Expendedores de Danios para exportaciones en campaña y demas procedencias. Con depósito en grande escala de bolsas por mayor y menor con rebaja del 10 por % de los precios anteriores. Todo comprador tendrá derecho á un descuento del 5 p. % en sus compras no siendo menor de 50 $ la suma que resulte en sus letras. Es estimado proveedor de la... XXII

**Al público** El que firma previene á los que por cualquier causa ó título se consideren con derecho á con... los bienes quedados por fallecimiento de D.ª Luisa Nácion de Goicoechea, se presenten dentro del término de seis meses contados desde la fecha por sí ó por apoderados á reclamar sus derechos, ante la escribanía pública de D. Francisco Saez, bajo la pena de no ser atendidos los reclamos que se hicieren despues de vencido el término señalado.—Mercedes, Marzo 9 de 1875.—*J. Goicoechea.* ma19-6meses

**Adivinadora** Consulta en la calle del Rincon, núm. 95 Principian las sesiones de las dos de la tarde hasta las nueve de la noche. XXI

**Barbería** Se vende la antigua y acreditada barbería sita en la calle 18 de Julio, n. 217 (Cordon). a18-3

**Bailes** Indicadores de seis piezas, cuadrillas, wals, polkas mazurka, danza y lanceros. Impresos en cartulina se venden en esta imprenta.

**Casa** Se alquilan los altos de la casa calle de Ciudadela número 89, frente á la calle de la Colonia; darán razon en la calle 25 Mayo núm. 418. a15-8

**Concurso** DE FELIX BERETT.—El Juez Comisario de este Concurso avisa á los acreedores que paga el dividendo definitivo que por prorrateo pertenece á cada uno.—Calle del Durazno, 155. a10-8

**Concursos** DE VENTURA NUÑEZ Y DE JOSE MOLINS—El Juez Comisario de estos concursos avisa por última vez á los acreedores que no han cobrado el dividendo que les pertenece, se sirvan pasar á recibirlo en la calle del Durazno, 155. a19-6

**Chacras para vender** Se avisa al público hallarse en venta unas magníficas chacras en un terreno de condiciones inmejorables para la agricultura sito sobre el arroyo de la virgen inmediato al Ferro-Carril de S. José y a dos leguas de Santa Lucía. Ocurrir calle Cámaras núm. 91. j14 1mes

**Dependiente** Se ofrece un jóven español un poco práctico en el ramo de almacen así como un muchacho para cualquier ramo los dos dan grandes garantías de su conducta el que se interese ocurra á esta esta calle Ituzaingó núm. 29 en los bajos dará razon. a16-3

**D. Luis Hossélle** Calle Sarandí, n. 307, queda durante mi ausencia de la Capital facultado en forma para representarme en todos mis asuntos judicial ó extra-judicialmente.—Montevideo, Agosto 15 de 1875. a17-1 *Agustin Castro.*

**El Dr. Caumont** se ha mudado á la calle Cerrito, número 210, entre Cámaras y Cerro. Consultas, de 12 á 2 de la tarde. j21-1mes

**Francés y teneduría de libros** Enseñanza graduada y rápida por principios enteramente nuevos, por el Profesor José Bousquet; lecciones de día en su casa y en casas particulares. Curso de noche por adultos, calle Uruguay, 180. XXIII

**La sastrería** De C. Kohn, se ha mudado de la calle del Rincon núm. 94, á la calle Misiones número 171. a6-15

**Luis A. Fleury** Médico Cirujano, se ha mudado á la casa contigua 25 de Mayo num. 91.—consultas, de 2 á 3 de la tarde.

**Las oficinas** de Verificacion y Contraste de pesas y medidas, se han trasladado á la calle Sarandí núm. 117. a5-15

**Lecciones de francés** Por el Profesor B. M. Oury, Bachiller en letras, calle de San José, núm. 97.—ENSEÑANZA SIMULTÁNEA en francés y español de todos los ramos que constituyen una buena educacion.—LECCIONES PARTICULARES en casas de familia, colegios de ambos sexos, y en las quintas.—CLASE DE NOCHE (para adultos), especialmente de francés, en el Estudio del mismo Profesor, calle de San José, 97. LXXI

**Mulas** Se perdieron dos pardas el Domingo 15 á las 6 de la tarde; las marcas las tienen las dos debajo del cuadril izquierdo; el que las entregue en la calle de Ejido será gratificado. a19-3

**Matrimonio** Se necesita uno de nacion francesa de preferencia, para el servicio doméstico de una estancia en el departamento del Durazno; darán razon calle del Yi núm. 255. a13-10

**Muebles** Se compran usados y nuevos en la calle Uruguay núm. 10 y Andes núm. 120. XXVII

**Muebles** Se compran nuevos y usados, tanto en detalle como amoblados completos, en la calle de Convencion núm. 150, y en la calle del Rincon 192 y 194. XXVIII

**Nueva prevencion** Anunciándose de nuevo el remate judicial de la estancia del Corralito por deudas de los Sres. Cabal y Williams, que no son tales... —*El apoderado de D. Daniel Williams.* a14-5

**Oficiales sombrereros** Se necesitan dos buenos oficiales en sombreros de paja; se pagará buen sueldo. Dirigirse bajo las iniciales A. R. calle Piedad, 322, en Buenos Aires. a19-15

**Piezas amuebladas** Calle del Yi número 59, hay disponibles piezas ricamente amuebladas, próximas del tram-way de la calle Paysandú. a17-1

**Sirvienta** Se busca una muchacha de 14 á 16 años, para una familia extrangera. Darán razon en el almacen de la calle de Sierra núm. 37. a10-3

**Se compra** toda clase de objetos nuevos y usados, como muebles, batería de cocina, ropa usada de hombre y señora, máquinas de coser, de lavar, etc.; pianos, alfombras, música para piano, violin, etc.; cocinas económicas, instrumentos de música, papel de diarios viejos, libros en español, francés, inglés, aleman, italiano, portugués, latin, griego, hebreo, etc. Se va á domicilio y se paga el mejor precio.—Juncal, núm. 89. a18-3

**Se alquilan** tres ó cuatro piezas con balcon á la calle 25 de Mayo, núm. 140, altos. a10-10

**Se alquila** una casa de material con setenta cuadras de terreno alambrado, sita en Solis Grande, departamento de Minas, Camino Real; dicha casa tiene todas las comodidades para una casa de negocio, y hay alguna existencia de efectos de almacen; para tratar, ocurrir á la calle Agraciada, núms. 214 y 216. a10-16

**Tipo viejo** En esta imprenta se compra y se cambia por nuevo.

**Una maestra** de nacion alemana, inteligente, con buenas recomendaciones y tres años de residencia en el país, busca otra colocacion en una familia alemana en la ciudad ó en la campaña. Por 381 pormenores dirigirse calle Misiones núm. 157. j27-1mes

### ÁRBOLES Y PLANTAS DE JARDIN

**A PRECIOS REDUCIDOS**

Camelias, jazmines, azaleas, magnolias, rosales y toda clase de arbustos de jardin y árboles de adorno así como naranjos, limones y demas árboles frutales.

Igualmente ramos de encargo de cualquier tamaño. Dirigirse á D. Guillermo Sultan en la quinta de don Agustin Castro, en la casa de los rematadores Benito Lusiardo y C.ª calle Rincon 110, ó en la calle 18 de Julio núm. 53. a19-15

### INSTITUTO SANITARIO URUGUAYO

CALLE SORIANO NUMEROS 49 y 51

Habiéndose hecho cargo el Sr. Dr. D. Alberto Maltia de la direccion científica de este establecimiento, el Sr. Dr. D. Victor Rappaz ha cesado de asistir en él desde la fecha de 15 de Agosto de 1875.

a19.8

### El Dr. D'Haucourt

PROFESOR HOMEÓPATA

Se mudará en estos dias á la

**Calle del Cerrito n. 315**

ENTRE JUNCAL Y CERRO

ag.19-perm.

LA RESP.·. LOG.·. CAP.·.

**CONCORDIA**

Se reunirá en Ten.·. Mag.·. el viernes 20 del corriente, á las 7 de la noche. Inic.·. al 1.er gr.·. de un Prof.·. Se invita á todos los MMas.·. HHnos.·. a18-2 — Por mandato, El Secret.·.

## FARINE LACTÉE NESTLÉ

El mejor alimento para niños.

## ACEITE BACALAO DE TERRANOVA

Muy recomendado por su pureza y calidad superior.

**JARABE PECTORAL DEL PARAGUAY**

Muy eficaz contra la tos, catarros, etc.

**CONTRA LOS SABAÑONES**

El bálsamo del Dr. Greeves.

**CONTRA DOLORES REUMÁTICOS**

Cadenas electro-galvánicas de Pulvermacher.

**PARA LAS FAMILIAS**

Leche de Suiza, condensada; Té, Chocolate, Vinos finos de Italia, etc. Benjuí de Siam, Pastillas y Cintas para zahumar, Jabones, Perfumerías, etc. Agua de Carlsbad, de Vichy, Pulnau, etc.

CIGARROS BRISSAGO, LEGITIMOS

**GIROS SOBRE ITALIA Y SUIZA**

EN LA BOTICA Y DROGUERÍA DE

## A. DEMARCHI H.nos Y C.a

CALLE DEL CERRITO, NUMS. 239 A 241

XVIII—8

## GRAN SASTRERIA DEL POBRE CÉSAR

216, 218 y 220 — CALLE DEL SARANDI — 216, 218 y 220

ESQUINA CERRO

## A LOS 700,000 PALETÓS

POR PAPEL DE

**Junta de Crédito Público**

**Mauá y C.a**

**Navia y C.a**

**y Cobres**

En razon del fin de la estacion, se venderán al mismo precio que en otras partes á oro, toda clase de ropa hecha para hombres y niños.

Lo que quiere esta sastrería, es que cada uno aproveche la ocasion y vea hasta que precios de baratura ella vende sus mercancías.

LXXX—2

La Confitería, Restaurant

y

### JARDIN ORIENTAL

Queda establecida en la casa del antiguo hotel Veneciano, calle 18 de Julio, en la Union. Trato esmerado, pronto y barato, lo encontrarán en este establecimiento. El dueño del establecimiento está seguro de que sus favorecedores quedarán satisfechos de él y se convencerán de que no son meras promesas las que hace. a18.6

### Ferro-Carril Central DEL URUGUAY

El Directorio del Ferro-Carril Central del Uruguay, usando de la facultad que le confiere el artículo 21 y de acuerdo con el art. 34 de los Estatutos de la Compañía, convoca á los señores accionistas para una reunion general estraordinaria que tendrá lugar el dia 20 de Agosto próximo venidero en el salon de lectura del Centro de Comercio (antiguo edificio de la Bolsa), á las dos y media de la tarde.

El objeto de la reunion es la confirmacion de la cesion del ramal á Higueritas.

Montevideo, Febrero 13 de 1875.

ag18 3

### Dr. D'Haucourt

PROFESOR HOMEÓPATA

CALLE ALZAIBAR, 18

*Se mudará en estos dias á la calle del Cerrito n. 315 entre Juncal y Cerro*

CON DIPLOMAS DE LA UNIVERSIDAD DE PARÍS, DE PORTUGAL, DE BUENOS AIRES Y DE MÉJICO

Abre un curso de la ciencia homeopática, desde las 9 de la mañana hasta las 12 del dia, y desde las 3 de la tarde hasta las 6.

Consta de las siguientes materias:

1.º Esposicion de la doctrina homeopática, segun el *Organum* de Samuel Hahnemann.
2.º Materia Médica homeopática pura.
3.º Manera de aplicar los medicamentos homeopáticos, tanto en las enfermedades agudas como crónicas.
4.º Farmacia homeopática.
5.º Manera de aliviar las dolencias.
6.º Manera de aplicar ciertos medicamentos á ciertas dolencias mientras no llegue el médico—evitando de este modo el progreso de la enfermedad.
7.º Probar la diferencia que existe entre la ciencia alopática y Homeopática.
8.º Probar que la ciencia alopática es un arte de adivinar, que su patología y terapéuticas hecha sobre una base falsa y errónea.
9.º Probar que los médicos alópatas no pueden tener seguridad de los efectos que han de producir las mezclas de varios medicamentos que hacen con frecuencia.
10. Probar la aplicacion que hacen del mercurio en diferentes enfermedades, causando los estragos mayores y haciendo para el porvenir desarrollar enfermedades incurables.
11. Probar que la alopatía no puede curar, no pudiendo si no hacer curas aparentes.
12. Probar que no hay necesidad para el médico homeópata de aprender las materias accesorias de la alopatía y que puede y debe gobernarse solamente por la ley de los semejantes.
13. Probar que todas las ciencias progresan excepto la alopatía que en vez de adelantar, atrasa.
14. Probar los motivos de la guerra que los alópatas hacen á los homeópatas.

Las personas que quieran aprender esta ciencia, pueden pasar por su casa á recibir instrucciones.

Tiene un gran surtido de cajas y carteras homeopáticas de las farmacias mas acreditadas de Europa y que se hallan en venta en su casa.

18 — ALZAIBAR — 18

**DOCTOR D'HAUCOURT**

PROFESOR HOMEÓPATA — LXXXVIII

## PONCHE

EN EL INVIERNO EL MAS CONFORTABLE Y DELICADO

SE HACE CON

**AGUA CALIENTE**

**AZÚCAR**

Y

## HESPERIDINA

DE BAGLEY

**Jaquecas** Las jaquecas no resisten á la virtud de un PONCHE DE HESPERIDINA.

**Enfriamiento** Uno, dos ó tres PONCHES DE HESPERIDINA disponen al ejercicio y devuelven al cuerpo calor y vida activa.

Pedir siempre HESPERIDINA DE **M. S. BAGLEY.**

LXXXI

### El eminente facultativo

Dr. D. M. RIVERA

Une su valioso y espontáneo testimonio á los conocidos ya del público

San Salvador, Noviembre 4 de 1872.

Muy Sres. Mios:

Como propietario de uno de los principales establecimientos do... ...lidades de su propiedad, faltaría á la justicia y á la verdad, sino me apresurase á consignar por la presente, que durante mi larga práctica como médico y cirujano he hecho frecuente uso de todas sus preparaciones medicinales, habiéndose conquistado el PECTORAL DE ANACAHUITA un éxito imperecedero por su gran eficacia y benignidad, en combinacion con el inmejorable y puro ACEITE DE BACALAO DE LANMAN Y KEMP en casos de Tisis Pulmonar, catarro bronquial, algunas afecciones hepáticas &c. &c.

LAS PÍLDORAS VEGETALES AZUCARADAS DE BRISTOL me han dado magnífico resultado en muchas dolencias propias de nuestro clima.

De la presente pueden Vds. hacer el uso que mejor les convenga y mientras tanto me suscribo de ustedes afectísimo y S. S. &c., &c.

Dr. M. RIVERA.

### ENCUADERNACION

La Imprenta del «Siglo», acaba de montar un magnífico taller de encuadernacion, capaz de hacer frente á toda clase de trabajos concernientes al ramo, á precios mas baratos que en cualquiera otra casa.

## QUINTA DE LAS ALBAHACAS

En este establecimiento hay para vender un gran surtido de plantas de flores de todas clases, camelias, magnolias, jazmines, rosales, etc.; tambien hay eucaliptus, acacias, arbustos de todas clases, naranjos y limones y árboles frutales, y un gran surtido de semillas de flores, de eucaliptus y de acacias. En la misma quinta se hacen elegantes ramos de flores de todos tamaños.

¡Se vende á precios moderados!

CALLE DEL YAGUARON, NUM. 8.

a15 1mes.3ªpaj

### PANADERÍA IBÉRICA

DE

FRANCISCO S. BASTOS

CALLE ORILLAS DEL PLATA N.º 11

MONTEVIDEO

| | |
|---|---|
| Galleta Numancia | Galleta de agua |
| Id. dulce | Id. de chocolate |
| Id. americana | Id. Chuño |
| Id. dura | Id. Occidente |
| Id. Vilasecana | Rosquetes bañados |

LXXIX

SOCIEDAD

### Plaza de Toros

La Comision Directiva invita á los señores accionistas á la reunion general ordinaria que tendrá lugar el miércoles 18 del corriente, á las 2 de la tarde en el salon del Juzgado de Comercio, con el objeto de dar cuenta de su administracion y nombrar á la que debe subrogar á la actual.

Montevideo, Agosto 14 de 1875.

a15 3

## CONLAZO

NUM. 77 — CALLE DE MACIEL — NUM. 77

FRENTE A LA UNIVERSIDAD

Rico gro negro, terciopelo negro primera clase, especial yerba paraguaya, chocolate de Damas, chocolate vainilla, rico merino negro, rica lustrina negra á tres reales vara, gran surtido de azucareras y teteras de peltre muy finas, cubiertos, floreros de todas clases, frazadas de pura lana á un peso, juegos de mesa, copas, fuentes, platos, alemanisco, servilletas, bombasí labrado, rico vino de Burdeos marca la Tonelle, bandejas de composicion, fideos, arroz, velas, coñac, vermut, Oporto, madras, lindas corbatitas, camisas de noche, mucho surtido en artículos como floreros de porcelana, géneros vestido, camarones, sartenes finas y porcion de otros artículos.

CONLAZO, Maciel, 77

a13.7.3ªpaj

### ESTUDIOS COMERCIALES

Curso de noche de 7 á 8

CALLE MERCEDES, 47

Francés, inglés, aritmética, teneduría de libros y dibujo

PRECIO $ 6 MENSUAL

Para tratar, de 9 á 12 de la mañana y de 5 á 9 de la noche.

ag1.-perm

BARCA ITALIANA

### «Bartolomeo Simone»

Estando abierto el registro de dicho buque se suplica á los señores consignatarios de carga para que en el término de ocho dias saquen sus respectivos permisos y pasen por el escritorio de los infrascritos con la órden del resguardo. Si vencido dicho plazo no se hubiesen presentado serán desembarcadas las mercancías y puestas en depósito por su cuenta y riesgo.

Montevideo, Agosto 18 de 1875.

Los consignatarios

Calle Misiones núms. 54 y 56. a18-8

## Dentistas

**Doctor Muridge y C.ª**

25 de Mayo, 220

(frente á la Confitería Oriental)

XIX

## REMATADORES Y COMISIONISTAS EN GENERAL

Los que suscriben tienen el honor de ofrecer sus servicios á los amigos y á todas aquellas personas que quieran favorecerlos con su confianza.

Encárganse tambien de tramitar toda clase de asuntos contra el Gobierno, y cobrar sueldos á comision de viudas, menores y militares.

Calle 1.º de Mayo, núm. 29, y Canelones número 160 y 167.

ag6 3meses — *Pagó y Rivera.*

## AVISOS MARÍTIMOS

VAPOR NACIONAL

### VESUBIO

Saldrá el viernes 20 del corriente con escalas en Buenos Aires.

Recibe carga para Paysandú, Concordia y Salto, y pasajeros para los puertos del litoral.

Agencia, Zavala, 22. a17-4

COMPAÑIA BRASILERA DE N. A VAPOR

### Vapor «Rio Grande»

*Comandante PAES LEME*

Es esperado de Rio Janeiro y escalas el 19 del corriente, y saldrá para dicho punto el 20 á las 5 de la tarde, con escalas en

RIO GRANDE
PORTO ALEGRE
SANTA CATALINA
y PARANAGUA

Recibe carga, encomiendas, pasajeros y dinero á flete, para todos los puntos de escala.

Para mas informes, en la Agencia, calle de Misiones, 106 y 108. a17-4

### Rocco Piaggio et Figli

SERVICIO A VAPOR ENTRE ITALIA Y EL RIO DE LA PLATA CON LOS PAQUETES

Ester de 2600 tons. — Colombia de 3600 id.

Saldrá el 27 de Agosto próximo el vapor italiano

### COLOMBIA

De 3600 toneladas, capitan Francisco Merlino, para GIBRALTAR BARCELONA, GENOVA Y NÁPOLES.

Para cargadores y pasajes ocurrir al corredor marítimo señor D. Carlos R. Forano ó á los agentes A. Piaggio y C.ª, calle Piedras, 152. j24-1mes

### P. S. N. C.

PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

LÍNEA DE PAQUETES REALES

ENTRE LIVERPOOL Y EL PACIFICO

**Gran rebaja de pasajes y fletes**

Los vapores de la Compañía son los mayores que vienen á este puerto y no tienen rivales en su marcha ó comodidad para pasajeros.

**Para Europa**

TOCANDO EN RIO JANEIRO, LISBOA, BURDEOS Y LIVERPOOL

| | |
|---|---|
| Valparaiso | AGOSTO 4. |
| Aconcagua | 18. |
| Galicia | SETIEMBRE 1. |

El Aconcagua tocará tambien en Bahía y Pernambuco.

**Para el Pacifico**

Tocando en Punta-Arenas, Coronel, Valparaiso y demás puertos de costumbre, hasta el Callao.

| | |
|---|---|
| Liguria | AGOSTO 11. |
| Cotopaxi | 25. |
| Potosí | SETIEMBRE 8. |

Agentes *Farrow Bell y C.ª*

Calle Perez Castellanos, 38, Montevideo.

En Buenos Aires.—Calle Reconquista 48. — XX

### Paquetes Correos Franceses MENSAJERIAS MARÍTIMAS

EL PAQUETE FRANCÉS

### RIO GRANDE

Comandante, DELABARRE

Saldrá de aquí con destino á Burdeos el 27 de Agosto á las 3 de la tarde, tocando en

RIO JANEIRO
BAHIA
PERNAMBUCO
DAKAR
y LISBOA

EL PAQUETE FRANCÉS

### NIGER

Comandante, DESOMER

Saldrá de aquí con destino á Burdeos el 11 de Setiembre á las 3 de la tarde, tocando en

RIO JANEIRO
DAKAR
y LISBOA

Por mas informes y para tratar del flete de las mercancías ocurrase á la

**Ajencia, Cerrito, 181 (altos)**

El Gerente, *O. de Moraes Bonza.*

LXXXIII

### SOCIÉTÉ GÉNERALE

TRANSPORTS MARITIMES A VAPEUR

Línea mensual de Nápoles á Buenos Aires

EL VAPOR FRANCÉS

### POITOU

De 3,000 toneladas — Capitan Razoula

Saldrá el 21 de Agosto de 1875, para Barcelona, Marsella, Génova y Nápoles.

Para mas informes, ocurrase á los agentes, calle Zavala, 180. XXXV — *M. Llamas y C.ª*

### REAL COMPAÑIA BRITANICA DE PAQUETES A VAPOR

SALIDAS FIJAS DE ESTE PUERTO LOS DIAS 2 Y 16 DE CADA MES

### El vapor «DOURO»

COMANDANTE THWAITES

### El vapor «MONDEGO»

COMANDANTE GILLIES

## BANCO COMERCIAL

BALANCE EN 31 DE JULIO DE 1875.

ACTIVO

| | | |
|---|---|---|
| Caja—Existencia en efectivo | $ | 604,740.81 |
| Finca calle de Zavala y Cerrito | » | 60,000.00 |
| Varios deudores | » | 1,353,569.59 |
| | $ | 2,018,310.40 |

PASIVO

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado 1,500 acciones á 900 pesos cada una | $ 1,412,906.00 | |
| Capital ingresado del fondo de reserva | » 31,215.00 | $ 1,444,115.00 |
| Emision de circulacion | » | 56,430.00 |
| Varios acreedores | » | 517,767.80 |
| | $ | 2,018,312.80 |

Montevideo, Julio 31 de 1875.
Pp. Banco Comercial, J. G. Joquerilla.
Conforme con lo que dispone el artículo 21 de la Ley de 4 de Mayo de 1870 y el 9.º de su Decreto Reglamentario.
Por autorizacion de la Junta de Crédito Público.
a4-1 mes — Aguiar.—Quintana.

## BANCO MERCANTIL

DEL RIO DE LA PLATA

CALLE MISIONES, 207

Desde 1º de Setiembre de 1874 hasta otro aviso se recibe dinero como sigue:

EN CUENTAS CORRIENTES Y DEPÓSITOS Á LA VISTA ........ 4 á 5 p. % anual

DEPÓSITOS A PLAZOS FIJOS
á 6 meses ........ 4 á 6 p. % anual

DEPÓSITOS A RETIRAR CON
15 dias de aviso ........ 4 á 5 p. % anual

DESCUENTOS

Letras ó conformes; y se hacen adelantos sobre garantias á su satisfaccion.

LETRAS DE CAMBIO Y LETRAS DE CREDITO

Compran y dan sobre Buenos Aires, Londres, Escocia, Irlanda, Paris, Burdeos, Amberes, Genova, España y Nueva York. — II

RECEPTORIA DE

## Contribucion Directa

BALANCE del producto de la renta de Contribucion Directa desde el 1.º de Febrero al 31 de Julio.

| | | |
|---|---|---|
| 1875—Julio 31. | | |
| Entradas | | $ 402,113.52 |
| Salidas | $ 400,510.97 | |
| Saldo | » 1,602.55 | $ 402,113.52 |

Montevideo, Julio 31 de 1875.
J. Viana, Receptor—David Casal, Interventor—V.º B.º J. A. Magariños Cervantes, Director.
LXXXIX

## Almanaques DE EL SIGLO PARA 1875

Desde HOY se venden con las leyes de papel sellado y Patentes.

## Ferro-carril Central DEL URUGUAY

Se invita á los propietarios de terrenos, que deseen que se establezcan estaciones en contacto con sus propiedades, para que se presenten directamente al Sr. Presidente del Directorio, á fin de convenir en las condiciones de arreglo que sean mútuamente provechosas.—El Secretario. — IX

## NINGUNA

PASTA PECTORAL

ha adquirido una reputacion mas merecida que la Pasta de Nafé de DELANGRENIER de Paris.

Su fama universal está fundada:

1º Sobre su poderosa eficacia contra los resfriados, gripe, irritaciones del pecho, de la garganta y de los bronquios; eficacia comprobada por 50 médicos de los hospitales de Paris.

2º Sobre la aprobacion de algunos miembros de la Academia de Medicina, quienes le han reconocido una superioridad indisputable sobre todas las del mismo género.

3º Sobre los análisis de químicos de la Facultad de Paris, quienes han comprobado que no contenia el opio ni sales de opio, tales como la morfina y la codeina, remedios ambos cuyos peligros ha señalado la facultad entera.

TALES son los títulos auténticos que recomiendan la Pasta de Nafé á la confianza de los médicos, títulos que no han sido otorgados á ninguna Pasta pectoral ni antigua, ni moderna.

Se halla de venta en las principales Farmacias de ambas Américas.

## BARRACA SOLIS

DE MUÑOZ Y MELIAN

CALLE DE ITUZAINGO, ESQUINA 25 DE AGOSTO

CARBON DE PIEDRA para cocina.—CARBON DE LUZ para estufas.—CARBONILLA para caleras, hornos de ladrillos y fundiciones.

SAL DE CADIZ

Se manda á domicilio á precios módicos. — V

## LETRAS

por cualquier cantidad sobre Bayonne, Pau, Oeron, Orthez, Mauleon, Tarbes y otras ciudades del mediodía de la Francia.

Se dan en el escritorio de Dagnerre y Cª., calle del Rincon, núm. 49. — I

## ¡GRAN REBAJA!

DE UN 50 p. %

Los cuadernos para lavado, se venden desde hoy en esta imprenta á 50 centésimos los de 50 planillas dobles y 25 centésimos los de 25 planillas dobles.

## BARRACA EN NUEVA PALMIRA

Se vende ó se alquila una Barraca en el Pueblo de Nueva Palmira, situada sobre la costa. Tiene un gran galpon de material, techo de teja; ademas, una casa de material de azotea con cinco piezas, cocina, aljibe, etc., todo nuevo y perfectamente construido.

Para tratar, ver el plano y demás, ocurrir á la Barraca Argentina, calle del 25 de Agosto núm. 286. a10-1 mes

## Bolsa de Comercio

La Comision Administrativa del edificio avisa á los señores suscritores que no hayan abonado sus cuotas hasta el 31 de Julio, se sirvan hacerlo por el cobrador ó directamente en la administracion calle de las Piedras núm. 109, para dar cuenta detallada y razonada á la sociedad, en la próxima asamblea general.

Montevideo, Agosto 7 de 1875.
a8-15 — La Comision.

## TABLAS DE REDUCCION

DE KILOGRAMOS A LIBRAS

Y DE MONEDAS ESTRANJERAS Á MONEDA NACIONAL

Se venden en esta imprenta

## Ferro-carril Central del Uruguay

### ITINERARIO DE INVIERNO

REGIRA DESDE EL 1º DE ABRIL DE 1875

| SALIDAS | 1.ª Salida | 2.ª Sal.ª | 3.ª Sal.ª | 4.ª Sal.ª |
|---|---|---|---|---|
| Montevideo | 7.00 | 10.30 | 1.45 | 4.10 |
| Bella-Vista | 7.05 | 10.35 | 1.50 | 4.35 |
| Yatay | 7.13 | 10.43 | 2.00 | 4.43 |
| Colon | 7.26 | 10.56 | 2.15 | 4.56 |
| Independencia | 7.37 | 11.07 | 2.26 | 5.07 |
| Piedras | 7.52 | 11.22 | 2.41 | 5.22 |
| | x | x | x | |
| Progreso | 8.10 | 11.40 | 3.00 | 5.40 |
| | | | | x |
| Joaquin Suarez | 8.30 | 12.00 | 3.25 | 6.00 |
| Canelones | 8.47 | 12.17 | 3.45 | 6.17 |
| Santa Lucía | ll. 9.20 s. 9.30 | 12.50 | 4.30 | 6.50 |
| 25 de Agosto | 9.39 | 1.00 | | 7.09 |
| Isla Mala | 10.37 | | | |
| Florida | ll. 11.15 s. 11.30 | | | |
| La Cruz | 12.15 | | | |
| Sarandi Grande | ll. 1.05 s. 1.15 | | | |
| Durazno | 2.45 | | | |

| REGRESO | 1.º R.º | 2.º Reg.º | 3.º R.º | 4.º Regr.º |
|---|---|---|---|---|
| Durazno | | | | 11.30 |
| Sarandi Grande | | | | ll. 1.05 x s. 1.15 |
| La Cruz | | | | 2.05 |
| Florida | | | | ll. 2.30 ll. 3.05 |
| Isla Mala | | | | 3.43 |
| 25 de Agosto | 6.40 | 10.10 | 1.30 | 4.10 |
| Santa Lucía | 6.50 | 10.20 | 1.40 | ll. 4.50 s. 5.05 |
| Canelones | 7.25 | 10.55 | 2.15 | 5.40 |
| Joaquin Suarez | 7.46 | 11.16 | 2.36 | x |
| | x | x | x | 6.00 |
| Progreso | 8.10 | 11.40 | 2.00 | 6.25 |
| | | | | x |
| Las Piedras | 8.26 | 11.56 | 3.16 | 6.41 |
| Independencia | 8.38 | 12.08 | 3.28 | 6.53 |
| Colon | 8.48 | 12.18 | 3.38 | 7.03 |
| Yatay | 8.59 | 12.29 | 3.49 | 7.14 |
| Bella-Vista | 9.05 | 12.35 | 3.55 | 7.20 |
| Montevideo | 9.10 | 12.40 | 4.00 | 7.25 |

LXV

## EDUCACION

LECCIONES DE DIBUJO, PINTURA, AL PASTEL, ACQUARELA Y OLEO

LECCIONES DE FRANCÉS Y ESPAÑOL

HISTORIA, GEOGRAFIA, CALIGRAFIA, ARITMÉTICA, BORDADOS

Y DEMAS RAMOS QUE CONSTITUYEN UNA BUENA EDUCACION

POR LAS SRAS. DE SOCCIA

PATENTES DIPLOMADAS POR LA ACADEMIA DE FRANCIA

DIRIGIRSE A LA OFICINA DE «EL SIGLO» — MONTEVIDEO

## ITINERARIOS DE MENSAJERIAS Y DILIJENCIAS

### Mensajerias Centrales

CALLE DEL URUGUAY, ESQUINA DE LA CALLE FLORIDA

ITINERARIO GENERAL

Desde el 1.º de Junio de 1875

Para Canelones, La Paz, Piedras y Santa Lucía, todos los dias.

Para Pando y Solís Chico, id. id.

Para Tala, San Ramon y Migues, los dias 1, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28.

Para San José, Porongos y Cagancha, todos los dias.

Para Chamizo, San Gregorio y Arroyo Grande, los dias 2, 6, 10, 14, 18, 22, 26 y 30.

Para Juan Chazo, Isla Mala, La Cruz, Sarandi Grande, Florida, Durazno, Illescas y Cuchilla Maciel, todos los dias.

Para Capilla Farruco y Cuadra, los dias 1, 5, 17, 21 y 25.

Para Polanco del Rio Negro, Salinas, Carpinteria y Polanco del Yí, los dias 1, 6, 14, 17, 22 y 29.

Para Tacuarembó, Villasboas, Molles, Paso de los Toros, Cuchilla Peralta, Cuchilla de la Pampa, Arroyo Malo, Quebrada y Batoví, los dias 2, 5, 7, 10, 12, 15, 17, 20, 22, 25, 27 y 30.

Para Rivera, Santa Ana, Tacuarembó Chico, Bañado de Rocha, Tacuarembó Grande, Buena Union, Cortíceres y Cuñapirú, los dias 2, 7, 12, 17, 22 y 27.

Para Colonia y Riachuelo, los dias 3, 5, 8, 11, 13, 16, 19, 21, 24, 27, 29 y 30.

Para Rosario, Nueva Helvecia y La Paz, los dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29 y 30.

Para Mercedes, Guaycurú, Lata, Perdido, Dorazníto, Corralito, San Martin, Aguila, Soriano, Dolores y Fray-Bentos, los dias 1, 3, 8, 13, 18, 23, 28 y 30.

Para Minas, Solís Chico y Solís del medio, los dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 21, 25, 27, 29 y 30.

Para Maldonado, Garzon, Solís Grande, Pan de Azúcar, José Ignacio, San Cárlos y Rocha, los dias 2, 4, 5, 6, 8, 10, 12, 14, 15, 16, 18, 22, 24, 26, 28 y 30.

Para Cerro-Largo, Artigas, Casupá, Pablo Paez, Avestruz, Cerro Chato y Cerro Mulero, los dias 1, 3, 6, 9, 12, 14, 16, 19, 21, 24, 27 y 29.

Para Treinta y Tres, Cebollatí, Gutierrez, Paso del Soldado, Polanco de Barriga Negra, los dias 1, 6, 12, 16, 21 y 27.

Para Bagé, Yaguaron, Buena Vista, Aceguá, Zapallar, Masangano, Coronilla, Caraguatá, Cerros Blancos, Cerro Chato, Puntas del Yaguary, Cerro Acegua, Laureles y Corrales, los dias 1, 6, 12, 18, 24 y 29.

Para Paysandú.—Salidas de la capital: los dias 1, 6, 11, 16, 21 y 26.—Entradas á la capital: los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

Adolfo B. Perez

### Administracion Central de Mensajerias

CALLE URUGUAY, N. 3

ITINERARIO DE INVIERNO

Salidas

Para San José, por Cuchilla del Vichadero, Cagancha y Carreta Quemada, todos los dias.

Para Minas, por Pando, Solís Chico y Solís del Medio, los dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29.

Para Artigas, por Soldado, Cebollatí, Gutierrez, Treinta y Tres y Tacuarí, los dias 12 y 27.

Para Tacuarembó, por Paso de los Toros, Cuchilla de Peralta, Cuchilla de la Pampa, Quebrada y Arroyo Malo, los dias 5, 10, 15, 20, 25 y fin de mes.

Para Polanco del Rio Negro, por el Durazno, Carpintería, Salinas y Maestre-Campo, los dias 4, 12, 20 y 28.

Para Porongos por Santa Lucía, San José, Chamizo, San Gregorio y Pintos, los dias 3, 11, 19 y 27.

Para Porongos por el Durazno y Maciel, los dias 3, 6, 9, 12, 15, 18, 21, 24 y 27.

Montevideo, Julio 1.º de 1875.
Los Ajentes.

### Dilijencias particulares

Para Maldonado y San Carlos, agencia calle 18 de Julio, núm. 2.—Salidas de la capital, los dias 5, 15 y 25.

Para Pando.—Horas de salida: todos los dias á las 5 y 8 de la mañana y á las 2 de la tarde, en combinacion con el tren-way de la Union por la calle 18 de Julio.

Ajencia, confitería, 18 de Julio.

## ESCUELA SUPERIOR DE FARMACIA DE PARIS

MEDALLA DE PLATA

E. GUYOT

## ALQUITRAN DE GUYOT

**Licor de alquitran concentrado y dosificado**

Mr. Guyot ha conseguido quitar al alquitran su acritud y amargura insoportables haciéndole al mismo tiempo muy soluble. Aprovechando este feliz descubrimiento, prepara un licor concentrado de alquitran que en muy pequeño volúmen contiene una gran cantidad de principios activos.

El **ALQUITRAN DE GUYOT** (Goudron de Guyot) ofrece todas las ventajas del agua alquitranada ordinaria sin tener ninguno de sus inconvenientes. Basta echar una cucharadita de café en un vaso de agua para obtener al momento un agua alquitranada sin gusto desagradable. De esta manera, cada cual puede prepararla instantáneamente á medida que la vaya necesitando, lo cual ofrece economía de tiempo y facilidad de trasporte y evita la manipulacion desagradable del alquitran.

El **ALQUITRAN DE GUYOT** reemplaza con ventaja las tisanas mas ó menos inertes en los casos de resfriado, bronquitis, tos, catarro, y á causa de sus propiedades antisépticas se recomienda especialmente durante las épocas de epidemia, cólera, diarreas, fiebres y otras afecciones del mismo género.

El **ALQUITRAN DE GUYOT** se emplea con gran éxito para combatir las enfermedades siguientes:

BRONQUITIS
TISIS PULMONAR
RESFRIADO
COQUELUCHE O TOS CONVULSIVA
TOS TENAZ
IRRITACION DE PECHO
ENFERMEDADES DE LA GARGANTA
CATARRO DE LA VEGIGA

Esperimentos hechos primero en Bruselas y despues en otras muchas ciudades han probado que el alquitran, producto resinoso del pino, ejerce una accion notabilísima y en estremo benéfica en los enfermos que padecen de tisis ó de bronquitis.

No es esto decir que el alquitran cure la tisis, pero, en cambio, procura á los dolientes un gran alivio, calma la tos que tanto los fatiga, y en muchas ocasiones prolonga su existencia.

Bastan esos beneficios para que este producto merezca llamar la atencion de los enfermos. Pero sabido es que los beneficios de todo remedio son mayores cuando se le toma al principio de la enfermedad. El menor resfriado puede dejenerar en bronquitis; así, pues, conviene someterse al tratamiento del alquitran desde que el enfermo empieza á toser. Esta recomendacion es tanto mas necesaria, cuanto que muchos tísicos ni siquiera sospechan su enfermedad, y creen buenamente que padecen un gran resfriado ó una lijera bronquitis, cuando ya se ha declarado en ellos la tisis.

El **ALQUITRAN DE GUYOT** es el que ha servido para hacer esperimentos en siete hospicios y hospitales, tanto en Bruselas como en Paris, Viena y Lisboa.

Observaciones estractadas del periódico de medicina titulado le Scalpel, del doctor Festraerts:

«M. B... de Bruselas, de edad de 47 años, padecia desde hacia siete años una bronquitis que habia concluido por determinar un considerable debilitamiento físico. Cansado de remedios, se decidió por mis instancias, aunque no sin dificultad, á ensayar el licor de Alquitran de Guyot. Bajo la influencia de este medicamento, las funciones dijestivas se despertaron rápidamente, la tos disminuyó muy pronto, y desapareció por completo ántes de la sesta semana. A los tres meses, la cura era radical. M. B... toma todavia el alquitran y promete no abandonar jamas su uso.

«M. Z..., de Bruselas, de edad de 45 años, tenia desde hacia cuatro años tubérculos en ámbos pulmones y en particular, en el pulmon izquierdo. Arrojaba esputos de sangre frecuente y abundantemente. El conjunto de todos los síntomas observados en Z... hacia pronosticar un fin próximo. Le aconsejé que tomara el Alquitran de Guyot. Este medicamento hace prodigios en mi enfermo. Lo toma desde hace un año, y ya no tose apénas, no espectora casi nunca y come y duerme perfectamente. No pretendo que el alquitran concluya por curar á M. Z...; pero en todo caso prolongará su existencia. El alquitran mantiene en buen estado sus fuerzas nutritivas y combate la bronquitis, que acompaña la consuncion y que, como es sabido, contribuye poderosamente al rápido aniquilamiento del enfermo.»

Conviene añadir que, en la mayor parte de los casos, el empleo del agua alquitranada, tal como le hemos indicado, dispensa del uso de toda clase de tisanas.

Cada frasco puede servir para preparar doce litros de agua de alquitran próximamente.

AVISO. — *La venta considerable del* **Alquitran de Guyot**, *que se esplica por sus propiedades bienhechoras, ha dado lugar á numerosas imitaciones, á composiciones variables, como resulta del análisis hecho por varios químicos eminentes.*

*No queriendo asumir una responsabilidad moral que no me incumbe, declaro que no puedo garantir la buena preparacion, y por consiguiente la eficacia, sino del único* **Alquitran de Guyot** *preparado por mí. Todo comprador deberá pues estar prevenido y exigir sobre la etiqueta verde que lleva el frasco, así como sobre la banda que rodea el cuello del mismo, la firma:* E. Guyot

**Depósito en Paris, en casa de L. FRERE, 19, rue Jacob**

Montevideo:—A. DEMARCHI Hnos. y C.ª—G. Imbert.—A. Guillemette.

## OBRAS SON AMORES

Y NO BUENAS RAZONES



## MÁQUINAS DE COSER

Habiendo introducido mejoras en est establecimiento y puesto en estado de vender máquinas á todo precio, avisamos al público que recibimos directa y mensualmente partidas de todos los sistemas como para satisfacer los deseos de los marchante así como de Singer legítimas y principalmente perfeccionadas que completamente vencen á las de Singer sea por su perfecta construccion, solidez, suavidad, perfeccion en las costuras de las mas gruesas hasta las mas finas, es decir que hasta el mas pequeño tornillo es aventajado.

Hay de brazo perfeccionadas para zapateros que pueden coser una caña de bota de una sola vez, lo que no deja de ser una gran ventaja para los aparadores, por tener el brazo mas largo, el bote mas grande y la máquina perfecta por fuerza y sencillez que no se le pueden comparar las otras que hayamos visto hasta ahora.

El taller de esta casa continúa siempre trabajando en composturas bajo la misma direccion como de dos años á esta parte de B. C.

CALLE DEL RINCON, 278 y 280

LXVIII-dp%.

VERDADERO
## RACAHOUT DE LOS ARABES

DE DELANGRENIER, EN PARIS.

Cura todas las enfermedades del estomago y de los intestinos, restablece los convalecientes, fortalece los niños y las personas delicadas que padecen de anemia, clorosis, etc.—Por sus propiedades escordíticas, es un preservativo contra las fiebres amarilla, tifoidea u otras. (Desconfiarse de las imitaciones.)—Depósito en las principales boticas de las Américas.

## IMPORTANTE

SE VENDE POR TREINTA Y SIETE CENTÉSIMOS ORO LA VARA CUADRADA, un terreno compuesto de once mil cuatrocientas cincuenta y cuatro varas cuadradas, situado en el Miguelete del otro lado del puente de las Duranas, al lado de la quinta del Sr. D Juan Pedro Castro, con frente al camino de los molinos de Rafo, y á dos cuadras del Tram-way Brasilero.

Ocurran los interesados á P. G. Sotnam y C.ª, calle Zavala 59, entre las horas de doce y la una. a15-15

## AL COMERCIO

## EL PRONTUARIO

DE LOS

## DERECHOS DE ADUANA

QUE PAGAN LOS ARTÍCULOS DE ALMACEN

ó sea

Planilla en que de antemano están calculados los que percibe la Aduana á la introduccion de estos artículos

Con arreglo á la Tarifa de Avalúos que rige en el segundo semestre de 1875

SE VENDE EN ESTA IMPRENTA

VERDADERO
## BENEDICTINE

LICOR DEL MONASTERIO DE FÉCAMP (FRANCIA)



Este célebre Licor, tan apreciado del público que se le vé figurar hoy en dia en todas las buenas mesas, tanto en las fondas y casas particulares como en los hoteles de mas lujo y los salones mas aristocráticos, es objeto de numerosísimas imitaciones que son en su mayor parte de origen estrangero.

Deseando evitar el que los consumidores de buena fé que quieran beber un licor puro, esquisito y esencialmente higiénico, se dejen engañar por estos licores falsificados, tan desagradables al paladar como nocivos á la salud, damos adjunto el facsímile exacto de la botella del *Licor Benedictino legítimo*, con todos sus sellos y etiquetas; la etiqueta inferior debe siempre llevar la firma del Director general. A. LEGRAND Aîné.

Depósito general en Fécamp (Francia).
*Buenos-Ayres, Rosario y Montevideo*, A. DEMARCHI Hermanos y Cª.

## SEMILLAS Y PLANTAS

De la quinta «La Selva»

PROPIEDAD DE DON TOMAS TOMKINSON

**Semillas**

Eucaliptus globulus, idem piperita, idem elata, acacia melanoxylon, capressus glauca péndula, idem majestica, idem linaliyana, idem orientalis, idem horizontalis, idem lacosoniana, idem calistris quadrivalvis, idem vidringtonia.

**Plantas**

Pinus insignis, idem pinea, idem maritima, legerstroemia indica, platanos, robles, avellanas, viournum opulus (boule de neige).

Gran surtido de duraxneros y ciruelos de las mejores clases de Europa y muchos otros árboles frutales y de adorno.

Se reciben órdenes en la cigarreria de A. E. Berger sucesor, calle 25 de Mayo 195. a5-1 mes

## MAUÁ Y C.ª

Los señores acreedores del Banco, que aceptaron la propuesta del Vizconde de Mauá, se servirán pasar del 26 del corriente en adelante á recibir los títulos de 9 p% que les corresponda.

Reemplazando estos títulos, emitidos con fecha del 1.º de Julio, créditos anteriores á las Leyes que crearon la moneda corriente, llevarán la declaracion de ser pagados en oro sellado.

Montevideo Julio 15 de 1875.
Pp. del Vizconde de Mauá
a12-1mes — José L. Terra

## CANARIOS

Aviso al público que he llegado el dia 12 en el vapor aleman «Buenos Aires», con una gran cantidad de canarios hamburgueses.

La esposicion está en la calle de Zavala, núm. 74.
a14-4 — A. Reiche.

PLANILLA DE
## CÁLCULOS

Entre el premio del oro y el descuento del papel y vice-versa

Se vende en todas las imprentas de la capital y en la *Tipografía de la Minerva*, calle Sarandí n. 137; en la *Cigarreria Valentin*, pasaje del Mercado Viejo; en la *Guitarreria Española*, calle del Rincon, número 282, y en la calle del Durazno, núm. 41; y en la Union, D. Pablo Amaya. jn27-

## PAPEL RIGOLLOT

**O mostaza en hojas**

PARA SINAPISMOS

MEDALLA DE ORO, LYON 1872




*Adoptado por los Hospicios de Paris, las Ambulancias y Hospitales militares, por la Marina nacional Francesa y por la Marina Inglesa.*

«Conservar al polvo de mostaza todas sus propiedades, obtener en pocos instantes con facilidad su efecto decisivo con la menor cantidad posible de medicamento, hé ahí los problemas que M. RIGOLLOT ha resuelto de la manera mas acertada.» (A. BOUCHARDAT, *Anuario de Terapéutica, año 1868*, p. 204.)

*Exíjase la firma adjunta, hay falsificadores.* — P. Rigollot

*Buenos-Ayres*: A. DEMARCHI h.nos y Cª; — ZINERONI y Cª.
*Rosario y Montevideo*, A. DEMARCHI h.nos y Cª, y en las principales boticas de las Américas.

Paris, 26, r. Vieille-du-Temple.

## PAPEL REDUCIDO Á ORO

TABLA DE

## FACTORES FIJOS

Para reducir á oro cualquier cantidad de pesos en papel moneda, conociendo el premio del oro.

SE HALLA EN VENTA ESTE IMPORTANTE Y UTIL TRABAJO EN ESTA IMPRENTA Y EN LAS LIBRERIAS DE

LASTARRIA Y FERMEPIN

Precio, 20 centésimos m/c. el ejemplar.

HOGG, farmacéutico, rue de Castiglione, nº 2, en Paris, propietario esclusivo.

## ACEITE DE HÍGADO DE BACALAO DE HOGG

Contra: las enfermedades del pecho, la tisis, las bronquitis, los resfriados, la tos crónica, las afecciones escrofulosas, los hérpes, los tumores de las glándulas, los flujos blancos, el enflaquecimiento de los niños, la debilidad general, los reumatismos, etc.

Este Aceite, estraido de hígados frescos de bacalao, es natural y casi perfectamente puro, los estómagos mas delicados lo soportan fácilmente, su accion es rápida y segura, y todo el mundo reconoce lo superior que es á todos los demás aceites del comercio, ordinarios, ferruginosos, compuestos, etc.

El ACEITE DE HOGG no se vende mas que en frascos triangulares, cuyo modelo ha sido depositado con arreglo á la ley, y constituye una propiedad especial y esclusiva.

Se halla de venta en las principales Farmacias. CUIDADO CON LAS FALSIFICACIONES.

En *Buenos-Ayres, Rosario y Montevideo*, A. DEMARCHI Hermanos y Cª.

Barraca Victoria
## CARBON

CARBONILLA — DE LUZ — DE COCINA — DE LEÑA — Y HERRERO

125 Se lleva á domicilio SANTA TERESA 125

XVII

## TINTA DE IMPRENTA

AMERICANA Y FRANCESA

ENVASES DE MADERA Y FIERRO,

DE 25 HASTA 400 LIBRAS

Se vende en esta imprenta á 30 centésimos libra y por mayor con reduccion de precio

## CALESA

POR POCO DINERO

se vende una, descubierta, que está en perfecto estado.

Ocúrrase á esta imprenta para tratar.
jn27-1mes

## PILDORAS Y JARABE DE REBILLON

CON YODURO DOBLE DE HIERRO Y QUININA

Tónico poderoso regenerador de la sangre. Sus tres principios, yodo, hierro y quinina, los mejores agentes farmacéuticos, son la garantia mas cierta de su eficacia en la *Clorósis, Flores blancas, Supresion de los ménstruos, Desórdenes de la menstruacion, Enfermedades del pecho, Dolores de estómago, Gastralgia, Raquitis, Escrófulas, etc.* — Es el único remedio que conviene dar en las de las enfermedades graves que empobrecieron la sangre, conmovieron el organismo todo. Devuelve con prontitud el apetito y las fuerzas, y en los casos de *debilidad seguida de fiebres lentas ó inflamaciones, enfermedades nerviosas*, debe emplearse con esclusion de cualquiera otra sustancia.

Véase el folleto que acompaña cada frasco. — Farmacia REBILLON, 149, rue du Bac, PARIS.

Depósito en *Buenos-Ayres, Rosario y Montevideo*, A. DEMARCHI Hermanos y Cª.

## Doctor Kemmerich

MEDICO-CIRUJANO

Calle Zabala 149, altos

Hora de consultas de dos á tres de la tarde.

jn15-3 meses.

## ¡Gran rebaja!

Las libretas para cobro de alquileres, que se vendian en esta imprenta á 1 $, desde la fecha no valdrán mas que 60 centésimos.

## COLECCION DEL «SIGLO»

Por ausentarse del pais se vende una coleccion de «Siglo» desde el año 1868 al 1874, por muy poco dinero. Se venderá encuadernada ó no, al gusto del comprador.

En esta imprenta informarán. a17.6

## EN VENTA

Saladero y barraca en Mercedes

BANDA ORIENTAL

Esos establecimientos antes ocupados por el señor D. Antonio J. de Sampayo, se hallan en venta, con sus útiles prontos á funcionar, y con inmediata posesion.

Véanse los interesados con los Sres. W. y S. Haycroft en Buenos Aires, con D. Carlos S. M. Lean en Montevideo, y con D. Roberto Paterson en Paysandú.
a3-1mes

## FOLLETIN — 140

### LOS NEGREROS

## Memorias de un Esclavo

NOVELA DE COSTUMBRES

POR

D. MANUEL FERNANDEZ Y GONZALEZ

—Sí, señor, sí; tienen en lingotes de oro una cantidad inmensa, y se espera que mistris Altolaguirre obtenga una gran fortuna.

—Ese es, pues, un gran negocio,—dijo Eva.—Importa que vos os apodereis completamente de ese viejo marino, que hagais posible un asalto á ese hotel.

—Su servidumbre es numerosa y brava,—dijo Lia, que estaba acostumbrada á la gestion de los negocios de robo.

—Importa poco,—dijo Eva,—lo numeroso y lo bravo de la gente que habita una casa que debe asaltarse: esa gente duerme alguna vez, y si su sueño no es bastante profundo, se hace que lo sea: decidme, ¿en qué estado de locura teneis vos á ese viejo lobo marino?

—Yo creo, señor, que puedo disponer de él.

—Estos marinos suelen ser leales á sus capitanes.

—Sin embargo, señor, mister Tiburon no tiene mas voluntad que la mia. A mas de esto, su lealtad no va mas allá del oro: es ambicioso, se queja con frecuencia. «Nosotros hemos empeñado nuestra piel al diablo; nos hemos colocado en un perpétuo peligro de ser ahorcados por los cruceros ingleses: y todo, ¿para qué? para obtener una miseria, en tanto el que se hacen millonarios, se lo lleven todo, sin considerar que nuestra vida vale tanto como la suya.» Yo creo á mister Tiburon muy preparado para una alevosía contra su capitan.

—Continuad enloqueciéndole, Lia; ponedle por condicion para vuestro casamiento con él una gran fortuna.

—Lo mismo me ha encargado mister Guill Pall,—dijo Lia.

—Mister Guill Pall es un buen jefe,—observó Eva; así pues, continuad en vuestro trabajo, apresuradle, haced de manera que pronto, muy pronto ese viejo enamorado os franquee la puerta del hotel. Cuando esa puerta se haya franqueado, vos estareis libre de vuestro compromiso. Vuestro viejo amante caerá el primero.

—¡Oh! muy bien, muy bien, señor; pero es necesario procurar que cuando se penetre en el hotel no esté en él mister Callocolo, que con mucha frecuencia pasa allí la noche.

Se llegaba al objeto de Eva.

—Pues qué, ¿no vive en el hotel ese Callocolo?—dijo.

—No señor, no; mister Callocolo vive en Wesminster, en la Grande Avenida, en un magnífico chalet al estilo suizo, no recuerdo bien el número; pero no puede equivocarse; no hay otro chalet suizo que el suyo en la Grande Avenida, á la derecha.

—Bien, muy bien,—dijo Eva;—vosotros: importa que no rompais por ahora con Tomik, vuestro amante. Tranquilizadle, decidle el negocio de que se trata.

En cuanto á nosotros, yo os veré con frecuencia; yo os desembarazaré, primero del viejo marino, despues de Tomik. Yo cuento con todos los poderosos medios de la sociedad; si me amais como yo os amo, muy pronto habreis llegado por vuestro amor á una gran fortuna. Salid.

Lia salió preocupada y pensativa, y se acercó á la mesa, donde meditabundo y airado, ocultando mal su irritacion, permanecia Tomik.

En una mesa inmediata, mister Guill Pall hablaba con un gran interés á Elisabet, que le escuchaba con los ojos bajos, y le enloquecia mas y más mirándole de tiempo en tiempo.

Eva apareció al fin.

—¡Ah, mister Guill Pall!—dijo;—debia enojarme con vos; por lo que veo, pretendeis aprovechar mi ausencia.

—Sir Linsay, dijo mister Guill Pall,—me atrevo á suplicaros me recibais mañana en vuestro hotel: tengo que hablaros acerca de vuestra hermana; es un tesoro.

—¡Ah, mister Guill Pall!—dijo Eva;—yo os creia definitivamente enamorado.

—¡Enamorado! ¿y de quién?

—Yo he creido,—dijo Eva,—que vuestra presencia hoy en el café del *Aguila de Hierro* tenia relacion con cierta hermosa negra. Vos ocupábais un gabinete contiguo al que la negra ocupaba con aquel otro negro, que sin duda es su amante.

—¡Ah, señor!—dijo mister Guill Pall,—yo apenas conocia hoy á vuestra hermana; vuestra hermana ha decidido mi porvenir.

—Este no es un lugar á propósito, amigo mio,—dijo Eva.—Mañana al mediodía os recibiré en mi hotel. Yo me retiro con mi hermana.

En efecto, Eva y Elisabet salieron, y tomaron el largo camino de su hotel.

Reinaba una niebla densa.

Apenas alumbraban los reverberos.

La soledad y el silencio eran absolutos.

—¡Y bien, ese hombre te ama verdaderamente, Elisabet?

—Oh, sí, sí,—exclamó Elisabet;—se trasporta, se embriaga.

—Caprichos de libertino,—exclamó roncamente Eva.—¡Ah! ayúdame, Elisabet, ayúdame; ese hombre es mi destino.

—¡Oh! te ayudaré, hermana mia; ¿qué importa todo? Yo te debo la vida, y tú no me pides el sacrificio de mi honra; no me pides mas que una comedia.

Las dos continuaron marchando á través del desierto Lóndres, empeñadas en su conversacion.

### CAPITULO LXI

A LO QUE PUEDE ATREVERSE LA DESESPERACION DEL AMOR

Mister Guill Pall, vestido de una manera esmerada, aliñada, habiendo procurado sacar el mejor partido posible de su persona, se presentó al dia siguiente en el hotel de Eva.

Pero no la encontró.

—Mi hermano me ha dicho os suplique que le espereis,—dijo Elisabet.

Nada tenia esto de estraño.

Sabido es que, porque sin duda se tiene una gran confianza en su educacion, en su dignidad, en su virtud, se permite á las señoritas inglesas recibir solas en su mismo aposento á sus conocidos, á sus amigos y aun á sus novios.

Esto en nada afecta á la moralidad, puesto que está en las costumbres.

—¡Ah! no se puede llamar esperar á permanecer á vuestro lado,—dijo mister Guill Pall, que reparaba al mismo tiempo en lo rico, en lo elegante del saloncito en que le habia recibido Elisabet.

—Mi hermano siente mucho,—añadió esta,—que un asunto importante le haya impedido esperaros.

¿Dónde estaba entre tanto Eva?

Habia montado á caballo, se habia ido á buscar en el parque de Wesminster el chalet suizo de Callocolo de que le habia dado las señas Lia.

Le encontró sin dificultad.

Frente al hotel habia una bellísima quesería, de esas que se encuentran á cada paso en los grandes parques de Lóndres y en las praderas de sus alrededores.

Eva entró en la quesería y dejó en una de sus dependencias su caballo.

Se informó, y la dijeron que todos los dias el señor negro vecino salia de su chalet sobre las dos de la tarde en carruaje ó á caballo, y no volvia sino bien entrada la noche.

Eva esperó.

En efecto, á las dos se abrió la verja del jardin del hotel, y apareció Callocolo á caballo, seguido de un jokey, negro tambien.

Eva montó á caballo y le siguió á lo léjos.

Callocolo tomó el camino del parque de Winsor.

Llegó á él y paró en el café del *Aguila de Hierro*.

Un carruaje estaba á poca distancia del café.

Eva no tuvo duda de que estaba ya en el café Mainumá, y tal vez en el mismo gabinete que el dia anterior.

Eva penetró en el café, y encargó la cuidasen el caballo.

Un mozo se encargó de él.

Eva preguntó donde se encontraban los dos negros, y la señalaron el gabinete núm. 11.

Eva llegó decididamente al gabinete y llamó.

Al llegar á la puerta, habia oido hablar dentro á Callocolo y á Mainumá.

En el momento en que llamó cesó el ruido de la conversacion.

Eva repitió su llamamiento.

Al fin sonó la campanilla, ó mejor dicho, el timbre del gabinete.

Por la parte de adentro no se podia abrir.

Era necesario que sobreviniese el garzon.

Para esto se habia llamado desde adentro.

El garzon sobrevino y abrió.

—Ved qué se nos quiere,—dijo con energía Mainumá.

El garzon no tuvo tiempo de responder.

Eva habia entrado en el momento en que se habia abierto la puerta.

—Idos,—dijo al garzon, que esperaba órdenes.

—Sí, sí, idos,—dijo Mainumá, que miraba con asombro á Eva.

No comprendia aquella audacia.

El garzon se fué, cerrando la puerta.

—Y bien,—amigos mios,—dijo Eva;—ni vos, Callocolo, gran jefe, esclavo de Altolaguirre, ni vos, María Mainumá, esposa de un gran jefe muerto á manos de vuestro amante, me conoceis; pero yo os conozco, yo conozco vuestras historias; yo os necesito, y vengo á verme con vosotros, seguro de que al fin nos entenderemos.

La idea de un agente de policía acometió á Callocolo y á Mainumá.

¿Se les vigilaba? ¿se les conocia?

Era necesario averiguar lo que hubiese en esto.

Un hombre solo, y á mas de la apariencia delicada de Eva, estaba muy léjos de ser bastante para imponerse á dos fieras como Mainumá y Callocolo.

Pero el temor á la policía es muy natural en todo el que vive en Lóndres y la conoce.

Mainumá, que la conocia demasiado, habia hablado de ella á Callocolo.

Ambos, pues, se atemperaron á las circunstancias, y aceptaron la intrusion de Eva.

—Sepamos de lo que se trata,—dijo Mainumá.

Eva se habia sentado con la misma franqueza que si se hubiera tratado de dos amigos.

—Yo os puedo servir de mucho,—dijo Eva, que fijaba una mirada audaz, intensa, elocuente, significativa en Mainumá:—vosotros estais perdidos; se os conoce: ha sido una gran imprudencia venir á Lóndres, y sobre todo, traeros á él vuestros dos buques negreros, mal disfrazados, mal cubiertos con una patente y con el pabellon de los Estados Unidos. Ya sabeis, el pabellon no protege, no cubre el crimen. A vosotros nada os importa esto; podeis probar que sois dos víctimas, dos esclavos, y yo vengo á tratar con vosotros. Podemos hacer un excelente negocio; yo os he seguido esperando una ocasion para poder hablaros en secreto, y me ha parecido este lugar mas á propósito que ninguno para ello.

—¿Es decir,—exclamó Mainumá,—que la policía vigila á Altolaguirre y á Kraima?

Y habia un recóndito placer en Mainumá al decir estas palabras.

La pérdida de Altolaguirre, de Kraima, de Carmela, era su emancipacion y la emancipacion de Callocolo.

—Sí,—dijo Eva;—pero debeis preveniros: vosotros sois pobres, nada teneis mas que lo que de una manera humillante os dan vuestros amos. Yo soy el jefe encargado de vigilaros; yo me puedo tomar tiempo. ¿Cuánto necesitais para hacer vuestro negocio, es decir, para obtener una fortuna independiente, en la que yo pretendo una parte?

No podia menos de creerse en la sinceridad de Eva, que para Callocolo y Mainumá era un agente de policía secreta.

Eva no buscaba mas que un medio para entablar una larga conversacion y buscar por medio de ella una provocacion decidida á Callocolo.

—Habeis cometido una gravísima imprudencia,—dijo Eva;—os habeis venido á un país que profesa el culto público de lo humanitario, la hipocresía de lo humanitario, por mas que despedace á sangre fria, y con una admirable crueldad, á todo el que ataca en lo mas leve sus principios constitutivos, á todo el que contraria sus terribles leyes: vosotros sois negreros, vosotros sois piratas; el tesoro que os habeis traido á Lóndres destila sangre humana. ¡Insensatos! ¿creeis que hay aquí en este libre y humanitario suelo algo desconocido? No, ser desconocido aquí es un peligro, porque es caer bajo la inspeccion del ojo de la policía, bajo su vigilancia; y no hay nadie tan puro, tan libre de defectos, de causas, de faltas, que pueda esperar tranquilamente el escudriñamiento del ojo de la policía. Voy á presentaros en la práctica la situacion de un extranjero que entra en el no bien conocido suelo de la Gran Bretaña; ya en las ciudades ya en los campos, el servicio de la policía está montado de una manera minuciosa, por distritos, subdivididos en fracciones. Cada fraccion tiene un servicio perenne de policía, es decir, una seccion de policía, cuyos individuos son permanentes, y conocen á todos los individuos que habitan sobre el terreno encomendado á su vigilancia; por la sola razon de que un agente de policía no conozca á un individuo que encuentra, se está sujeto á una vigilancia; un inglés trasfiere su domicilio de la City de Lóndres al distrito Soutwar por ejemplo.

El primer agente de policía que le desconoce le observa.

Le indica á otro agente de policía, y así pasa sucesivamente, de ojo en ojo, de oido en oido; y todo esto hecho con la mayor naturalidad.

Vos no habeis podido reparar en nada; pero estais vigilado, por lo mismo que sois desconocido.

Se ve dónde parais y por qué parais.

Se espía la expresion de vuestro semblante.

Se intercepta la carta que recibis, que no tarda en llegar á vuestras manos ni mas ni ménos que si no hubiera sido interceptada, y no conocereis que ha sido abierta.

Se sigue, se observa á la persona que os visita, aquella con quien hablais.

Al rededor vuestro se mueven, palpitan, sin que lo sintais, todos los hilos eléctricos de la policía.

Si sois estrangero, se averigua de dónde venis y se sigue el rastro que habeis dejado en vuestro camino por medio de los agentes consulares.

¡Ah, ah! ¡el pobre diablo que cree que el estruendo, el torbellino de esta Babel le ocultan!

¡Lo admirable, lo incomprensible, de la policía inglesa! cuestion de organizacion, de estricto cumplimiento de la ley por todos los delegados del gobierno.

Cuestion de millones, de un presupuesto exorbitante, absorbido por los gastos de policía.

Pero así no hay conspiracion posible.

Así se defiende la seguridad del Estado.

Así las revoluciones abortan en larva antes de que pueda ni aun sospechárselas.

Así Inglaterra despedaza sobre seguro á todo el que atenta á su constitucion.

Así tiene los ocultos resortes de una política maquiavélica y de todo punto cartaginesa.

Así influye de una manera secreta en la política del continente, y hace que se despedacen las naciones, permaneciendo ella tranquila é inviolable, llamando hipócritamente amiga á la nacion en que ha ingerido todos los elementos de una revolucion desastrosa, dando apenas lugar á alguna nota, que se contesta de una manera satisfactoria.

Y es que en esto hacemos bien, muy bien.

Es que así nos conservamos, es que así somos poderosos, temibles.

Así es que en tierra tenemos muy pocos soldados, tal vez ménos que el pequeño Portugal.

Nuestra fuerza tangible, nuestra fuerza de accion, la que nos hace imponentes, está sobre el Océano.

Salud, pues, á la vieja y fuerte Inglaterra.